

REPUBLICA DEL PERU
DIARIO DE LOS DEBATES

DEL
CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON LUIS ANTONIO EGUIGUREN

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con la observación formulada por el señor Guevara, se aprueba el acta de la anterior.— Se da cuenta del **DESPACHO**: Proposición de varios representantes, autorizando al Presidente de la República para ejercitar, si lo tiene a bien, el derecho de conmutar la pena capital a los reos sentenciados por la Corte Marcial con motivo de los delitos cometidos en Miraflores.— Previa la intervención de los señores Revilla don Clemente J., es admitida a debate.— Solicitada la dispensa del trámite de Comisión, intervienen los señores Arca Parró, Fuentes Aragón y Venero.— Se acuerda dicha dispensa.— Previa la intervención de los señores Ruiloba, Guerra, Roca, Revilla don Clemente J., Castillo, Delgado don Alberto, Fuentes Aragón y Ruiloba, quien pide votación nominal.— Consultado el pedido del señor Ruiloba, es rechazado.— Consultada la preferencia en el debate, es acordada.— El señor Mercado plantea una cuestión reglamentaria con respecto a la preferencia votada, e intervienen los señores Parodi, Venero, del Solar, Mercado, Gamairra, Calmell del Solar, Doig y Lora, Arca Parró, Medelius, Carrillo Benavides, Escardó Salazar, Castro Pozo, Vara Cadillo.— Consultada la Asamblea acordó proceder de conformidad con el Reglamento del Congreso.— Se da cuenta de la proposición de varios señores representantes ascendiendo a la clase de Coronel al Comandante Sánchez Cerro, con antigüedad de 22 de Agosto de 1930.— Es admitida a debate y dispensada del trámite de Comisión.—

Previa la intervención del señor Arévalo, don Víctor M., es acordada la preferencia en el debate.

ORDEN DEL DIA.— En debate el proyecto que autoriza al Presidente de la República para conmutar la pena impuesta a los autores del delito perpetrado en Miraflores, intervienen los señores Ruiloba, Cáceres Gaudet, Herrera, Romero, Castro Pozo, Feijóo Reyna, Fuentes Aragón, Roca, Delgado don Alberto, Paredes, Medelius, Arca Parró y Vara Cadillo.— Al voto el proyecto, es aprobado.— Se da cuenta de las adiciones propuestas por los señores Roca y Ruiloba, las que, previa la intervención de los señores Castillo y Medelius son admitidas a debate. A pedido del señor Medelius se acuerda tomar como redacción el texto del proyecto aprobado y su remisión al Ejecutivo sin esperar la aprobación del Acta.— En debate el proyecto de ascenso a la clase de Coronel del señor Comandante Sánchez Cerro y previa la intervención de los señores Merino, Manzanilla, Arévalo don Víctor M., Tirado, Herrera, Arce, Medelius, Roca, Castillo y Fuentes Aragón, se aprueba dicho proyecto.— A pedido del señor Arévalo don Víctor M., se acuerda tomar como redacción el texto del proyecto aprobado y la remisión de la autógrafa al Ejecutivo sin esperar la aprobación del Acta.— Se levanta la sesión.

Siendo las 6 y 6 p. m., con los SECRETARIOS señores ESCARDO SALAZAR y DELGADO (don M. Wenceslao), se pasó lista, a la que respondieron los señores: Revilla (don Clemente J.), Calmell del Solar, Reátegui Morey, Parodi, Arca Parró, Arce, Arévalo (don Victor M.), Arriola. Artadi, Avila, Baiocchi, Balbuena, Belón, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozo, Cordero, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Echaiz, Feijóo Reyna, Freyre, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarrá, Gonzales Honderman, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Huaco, Lizárraga, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Manzanilla, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Montes, Muñiz (don Eufrasio), Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Prieto, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez, Romero, Rosenthal, Ruiloba, Saavedra Pinón, Salazar, Sánchez Cerro, Santiviáñez, Sierra, del Solar, Sotil, Solís, Tamayo, Tirado, Trefles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Velazco, Venero, Villena, Villagarcía, Vivero Lostaunau y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Acosta Cárdenas, Alva Díaz, Arce Arnao, Baluarte, Belaúnde, Cáceres (don José Raúl), Casanova, Cosío, Colina, Cox, Cuenca, Doig y Lora, Godoy, Gonzales Orbegoso, Guillén Valdivia, Herrera, Heysen, Lamatta, Lira, Montegudo, Morey Peña, Muñiz (don Pedro E.), Neuhaus, Pardo Acosta, Pérez León, Pérez Treviño, Sabroso, Sánchez, Showing, Seoane, Spelucín, Vallejos y Wieland.

CON LICENCIA, los señores: Abrill Vizcarra, Arévalo (don Manuel J.), Beroldo, Bustamante de la Fuente, Dalmau y Portocarrero.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Flores, Lanatta, Lozada Benavente y Sáyán Alvarez.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

—El RELATOR dió lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor GUEVARA. — Una observación. Yo manifesté que el mismo Presidente de la República, con la notificación que se le hiciera de la sentencia, nos remitiría su mensaje, no con el sentir de la opinión pública.

El señor PRESIDENTE. — Si no se formula ninguna otra observación, con la expresada por el señor Guevara se dará aproba da el Acta. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

PROPOSICIONES

—El RELATOR dió cuenta de las siguientes:

—De los señores Revilla (don Clemente J.), Calmell del Solar, Parodi, Reátegui Morey, Carrillo Benavides, Huaco, Gonzales Orbegoso, Guerra, Canales, Sotil, Medelius, Herrera, Prieto, Mendivil, Villena, Velazco, Freyre, Diez Canseco Romaña, Solís, Arriola, Salazar, Ortega, Villagarcía, Maldonado, del Solar, Balbuena, Zárate, Padilla Abrill, Velarde, Delgado Gutiérrez, Hidalgo (don Esteban), Cáceres (don Dagoberto), Arévalo (don Victor M.), Gamarrá, Rodríguez, Arce Chirinos Pacheco, Muñiz (don Eufrasio), Madrid Miró, Fuentes Aragón, Tirado, Ramos, Rosenthal, Madueño, Artadi, Revilla (don Pompeyo), Cordero, Delgado (don M. Wenceslao), Lizárraga y Meneses Cornejo, autorizando al señor Presidente de la República para ejercitar, si lo tiene a bien, el derecho de conmutar la pena capital a los reos que han sido sentenciados por la Corte Marcial, con motivo de los delitos cometidos en Miraflores el día 6 del presente mes.

El señor REVILLA (don Clemente J.). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor REVILLA. — Debo explicar a la Asamblea Constituyente, en pocas palabras, los motivos fundamentales que han inspirado la proposición de que se ha dado cuenta.

Nosotros comprendemos el momento actual en que vivimos y nos damos perfecta cuenta de la situación del país frente a los problemas que se han creado últimamente. Por esto mismo, habiendo llegado a la convicción profunda de que la víctima de

los sucesos desgraciados del 6 en Miraflores, es el Presidente Constitucional de la República, es necesario que la Asamblea Constituyente, que ha expresado ya su sincera simpatía por él, por su alta personalidad, que ha manifestado, también, su profundo dolor por tal suceso y su enérgica protesta contra los criminales, nacidos de aquella secta internacional, hemos creído conveniente, por esa gran consideración al Jefe del Estado, poner en sus manos la autoridad suficiente para que pueda él, si lo tiene a bien, conmutar la pena impuesta a los criminales, condenados por la Corte Marcial. Y no se trata de una innovación, ni de un problema imposible para el Parlamento, desde que en la mayor parte de las legislaciones del mundo esa atribución de conceder indultos y de conmutar las penas, es atribución propia del Poder Ejecutivo, que se da al Presidente de la República.

De otro lado, saben los señores representantes que la nueva Constitución que está elaborando el Congreso, prescribe que, en lo sucesivo, sea el Presidente de la República el que conceda los indultos y el que conmute las penas. Por último, ante la suprema consideración de tratar se del Jefe del Estado, que no es una víctima corriente, sino que es el Presidente de la República, o sea quien representa la nacionalidad ante las naciones todas del Orbe, estamos obligados a concederle esa autorización para que pueda él ejercer la conmutación de la pena a los criminales, si lo tiene a bien.

Yo espero de la representación nacional, que habrá de ser aprobada la iniciativa a que se refiere la proposición en Mesa;

para la que pido la dispensa de todo trámite y la preferencia en el debate, sobre todas las demás preferencias acordadas. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Los señores representantes que admitan a debate la proposición de que se ha dado cuenta, fundamentada por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. Se ha pedido la dispensa del trámite de Comisión...

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No tendría nada que objetar en cuanto a la preferencia que se solicita respecto de la proposición a que acaba de darse lectura, si no mediara la circunstancia especial de que en la sesión de ayer, se acordó, por el Congreso, no sólo la dispensa del trámite de Comisión, sino la preferencia en el debate, a un proyecto que tiene al mismo fin que persigue la iniciativa que está en Mesa.

En realidad, señor Presidente, podría aceptarse el hecho de que la última preferencia acordada, excluya a todas las demás; pero estaría bien tratándose de cuestiones que por su naturaleza son distintas, que se excluyen; pero, en el presente caso, señor Presidente, las dos mociones persiguen la misma finalidad y solamente hay diferencia en cuanto a los medios para su realización. De suerte que al haber sido aprobada unánimemente por la A-

samblea el día de ayer, la admisión a debate preferencial de la moción presentada no sólo por la representación socialista, sino por toda la representación minoritaria y, también, por muchos señores de la mayoría, considero que está de más discutir una nueva preferencia sobre el mismo tema. En todo caso, procedáse a abrir el debate sobre la moción presentada el día de ayer, para la que el Congreso ha acordado ya su discusión preferente; y, en caso de ser ésta rechazada, póngase a debate la última proposición.

Como un fundamento más a favor de la tesis que la representación socialista ha venido sosteniendo, no puedo dejar de mencionar la opinión del Colegio de Abogados de Arequipa, que al enviarme, por expreso postal aéreo, un ejemplar de su Revista oficial "El Derecho", me sugiere leer en esta sesión algunos párrafos de un acuerdo que dicho Colegio de Abogados, siguiendo una tradición ya brillante, aprobó con motivo de la dación del Decreto-ley 7060 que, temporalmente, establecía la pena de muerte. De allí que, cumpliendo con este grato encargo y con permiso de la Presidencia, me he de permitir dar lectura a dos párrafos solamente.

Después de muchas consideraciones de carácter científico y de carácter jurídico, y haciendo un estudio de la evolución de la penalidad y, en especial, del criterio científico con que se juzga hoy el delito político, el Colegio de Abogados de Arequipa llega a las siguientes conclusiones: Propongo, primero, (leyó las dos primeras conclusiones a que hace referencia).

Como se ve, se funda en el artículo 20 de la Constitución del Estado, que tantas veces se ha mencionado en este Congreso y que, igualmente, ha sido citado en el proceso de la defensa.

Hay algo más explícito, señor Presidente, que no puedo dejar de mencionar en estos instantes; y es que, en estas mismas sesiones memorables —porque creo que fueron varias— en que el Colegio de Abogados de Arequipa abrió amplio debate sobre la cuestión que se trataba como tema doctrinario, un distinguido abogado de Arequipa y representante del departamento de Puno, que hoy milita en la mayoría, tuvo a bien aprobar esta moción. (Le yó). No estoy seguro si el nombre del doctor Fuentes Aragón que figura en la moción que está en Mesa, es el del ilustre representante de mayoría que, con su firma y con su voz autorizada, declaró, en dictamen que pasará a la Historia, que el Decreto-ley 7060 no había sido derogado y que, por el contrario, subsiste y está en vigor; confundiendo, lamentablemente, —lo que no puede hacer un abogado— que el simple restablecimiento del estado de sitio supone la existencia de la Corte Marcial. Por eso me extraña, señor Presidente, que un ilustre abogado que ayer defendía, de acuerdo con el criterio penal moderno, la derogatoria de la pena de muerte, hoy haya querido revivir, con un criterio individualista y, más aún, dando una bofetada a los principios, ese Decreto-ley...

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo). — Voy a permitirme recordar a los señores representantes, que no está en debate la pena de muerte.

El señor ARCA PARRO. — Muy bien, señor Presidente; pero he querido cumplir el honroso encargo que me ha hecho el Colegio de Abogados de Arequipa.

Ahora bien, expresando mi opinión sobre la ineficiencia de la preferencia solicitada, debo dejar constancia, en cuanto a los ataques de esa moción, que yo no dudo, ni un instante, que en caso de ponerse esa ley autoritativa en manos del señor Presidente de la República, él se negase a cumplir con un acto humanitario. Pero, es el caso que el doctor Herrera manifestaba, en la sesión pasada, que una ley de esa naturaleza no podía ser puesta en manos del señor Presidente de la República en este momento en que, según los médicos de cabecera y él mismo, consideran que el estado de su salud no le permitía enterarse de la marcha de asuntos secundarios. Ahora bien, sería un grave conflicto para una persona que se encuentra en estado delicado de salud, poner en sus manos un acto de íntimo discernimiento, un acto en que no solamente deberá entrar en juego el sentimiento, sino también otros factores psíquicos. De suerte que yo, en este momento, creo que son muy fundados los argumentos del doctor Herrera. Entonces, ¿cómo se pone en manos del Presidente de la República esa ley autoritativa, sin señalarle un término, desde que no sabemos qué tiempo podrá durar su enfermedad? ¿Quién podrá decir la derivación de esa enfermedad? Y, en este caso, ¿cuál sería la situación de esos enjuiciados, de esos condenados, si no por falta de voluntad, pero sí por razones imperativas de su salud, no pudieran poner el "Cúmplase" inmediato a esa ley que le autoriza para ejercitar, sin gran dilación, la fa-

cultad de conmutar la pena? Y esto no quiere decir que yo proponga una enmienda; hago notar, simplemente, que el proyecto no señala término alguno.

Por principio tengo que oponerme a la ley autoritativa, desde que ayer fundamenté la proposición socialista de la conmutación directa; fórmula que es, en nuestro concepto, la que debe a probar el Congreso, porque sobre él se ha hecho recaer la responsabilidad, no solamente por la opinión pública, sino por la redacción misma del texto de la sentencia. "Es el Congreso el que debe resolver", decía...

El señor REVILLA (don Clemente J.) Interrumpiendo). — Llamo la atención del señor Presidente, con el respeto debido, a cerca de que el señor Arca Parró está tratando el fondo de la cuestión, siendo así que sólo está en debate la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Ruego al señor Arca Parró que se concrete al punto relativo a la dispensa del trámite de Comisión solicitada. En su oportunidad podrá referirse al fondo del asunto.

El señor ARCA PARRO. — Me he visto obligado a hacer estas apreciaciones, para demostrar que existiendo dos mociones que convergen a la misma finalidad, en realidad no procede el punto que se debate en este momento, por cuanto ya está aprobada la dispensa del trámite de Comisión así como la preferencia en el debate, para la moción presentada ayer, por la representación socialista con la adhesión de la minoría toda del Congreso.

El señor FUENTES ARAGON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Puno tiene la palabra.

El señor FUENTES ARAGON. — Debo rectificar las apreciaciones del señor Representante Arca Parró, quien, al dar lectura a la Revista que sirve de órgano de publicidad al Colegio de Abogados de Arequipa, hace alusiones directas a mi persona, respecto de los acuerdos que adoptó esa institución sobre la pena de muerte.

Cuando el Consejo de Guerra que juzgó a los soldados y clases que habían cometido la rebelión de Santa Catalina, tuvo la facultad para imponerles la pena de muerte, el Colegio de Abogados de Arequipa, reconociendo que esos desgraciados cometieron ese delito arrastrados por la insensatez y por la ignorancia, formuló el acuerdo aludido. Pero el crimen de Miraflores es muy distinto. Se trata de un delito premeditado contra la persona del señor Presidente de la República, cuyas consecuencias han podido ser graves para el país.... (Aplausos en la barra).

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Pero un caso individual.

El señor FUENTES ARAGON. — De mayor gravedad, tanto por la persona como por la trascendencia y la finalidad del delito, señor Arca Parró.

Me pronuncié en esa forma, en el Colegio de Abogados de Arequipa, porque a esos desgraciados no era posible que se les impusiera la pena de muerte....

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Pisoteando el principio.

El señor FUENTES ARAGON. — No afecta al principio, porque los casos son distintos. El estado anormal del país en estos momentos no puede compararse a una simple sublevación de cuartel, sin plan ni finalidad alguna. No obstante la ley que estableció esa pena fué dictada por miembros del mismo Partido Decentralista, que formaron la Junta de Gobierno del señor Samanez Ocampo....

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — Está usted confundiendo.

El señor FUENTES ARAGON. — No hay confusión. El Congreso Constituyente expidió la ley 7491 para aplicar la pena máxima que estableció la Junta de Gobierno en el Decreto ley 7060, para contener el desborde de la anarquía y el crimen, que culminó con el atentado contra la vida del Presidente de la República.

Yo, como miembro de la Comisión de Legislación, dictaminé sobre la moción de Orden del Día presentada por el Partido Socialista. Esa moción no era parlamentaria. Su finalidad estuvo en caminada a desvirtuar los efectos de una ley ya promulgada. La forma parlamentaria de revocar o de anular una ley, es presentar un nuevo proyecto pidiendo la derogatoria. ¿Por qué los que tenían el propósito de que no se aplicara la ley 7491 no presentaron el respectivo proyecto para su derogatoria, en vez de una simple moción de Orden del Día? Es todo lo que nosotros hemos sostenido en el dictamen, porque con arreglo a la Constitución, una ley tiene que cumplirse, mientras no sea derogada por otra ley; pero no es una simple moción la que puede destruir sus efectos. (Aplausos en la barra).

El señor VENERO. — Perdón, señor Presidente: Quiero hacer una simple rectificación. Ningún Partido político llevó al poder a la Junta de Gobierno que presidió el señor Samanez Ocampo. Esa Junta se estableció de hecho. En consecuencia, no puede el Partido Decentralista responder de los actos de dicha Junta, como gratuitamente se afirma por el representante señor Fuentes Aragon.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado el trámite de Comisión. Se va a consultar la preferencia en el debate....

El señor RUILOBA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Representante por Junín.

El señor RUILOBA. — Yo tengo que oponerme, señor Presidente, a la preferencia en el debate, por razón de que tiene preferencia ya aprobada por el Congreso, la moción presentada por el Representante que habla, en la cual se trata de que la Asamblea Constituyente conmute la pena de muerte. Yo creo, señor Presidente, que cada uno debe hacerse responsable de sus actos. Actualmente, el país está pendiente de que nosotros afrontemos la situación. No tenemos el derecho de echar esa responsabilidad sobre el Presidente de la República. Si, después de que se discutiera la moción pendiente en Mesa, la Asamblea condenará a los reos, entonces será procedente la moción

del señor Revilla. Antes, no la creo procedente. Nosotros debemos afrontar la situación, no debemos poner al Presidente de la República en el duro trance de poner en contraposición sus sentimientos personales o humanitarios, con los sentimientos de justicia. Por estas razones, me opongo a la preferencia en debate.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor GUERRA. — Señor Presidente: He pedido la palabra porque quiero dejar constancia de que soy consecuente con mis principios. Por eso ratifico hoy mis discursos de sesiones anteriores, respecto al Decreto-ley 7060, ratificado por el Congreso Constituyente, por medio de la ley 7491. Nosotros, señor Presidente, como legisladores, contemplando la situación difícil que se presentaba, que había necesidad de encauzar la, cuando se produjo el oprobioso atentado de Miraflores contra la persona del señor Presidente de la República, Comandante Luis M. Sánchez Cerro, hemos dado una ley ratificando ese Decreto-ley, a fin de que hiciera uso de ella la Corte Marcial que se nombró para que juzgara y aplicara la pena a los que se habían hecho acreedores a ella. Resulta ahora, que después de hacer las investigaciones, esta Corte Marcial apela al Congreso. Nosotros, señor Presidente, no podemos convertirnos en jueces. Somos legisladores, señor Presidente, y por consiguiente, tampoco podemos conmutar la pena. Por esta razón, ya que las cosas se han traducido en la forma en que se han discutido y se sigue discutiendo,

estoy de acuerdo en que se dispense de todo trámite y que se apruebe la moción que ha presentado el señor doctor Revilla.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Representante por Ancash.

El señor ROCA. — No procede, señor Presidente, la preferencia para esta moción que acaba de presentarse, porque las cosas hay que tramitarlas conforme a su naturaleza. Está pendiente de la resolución de la Asamblea Constituyente, la solicitud de gracia presentada por los parientes de los condenados a la pena de muerte. Está pendiente, en el mismo sentido, la resolución, por parte de esta Asamblea de la solicitud que con el mismo propósito, han presentado muchas instituciones sociales de carácter intelectual, de carácter religioso y que representan otros tantos sectores de la opinión pública. De manera que el procedimiento lógico de la Asamblea tiene que ser el de dar alguna resolución a estas peticiones que se han formulado. Y en este sentido fué que la minoría presentó, el día de ayer, un proyecto de ley que viene a significar la resolución que proponemos a la Asamblea para esas solicitudes; y, como el asunto está todavía pendiente de la opinión pública, nosotros pedimos que se ponga en debate dicho proyecto, cuya preferencia ha sido acordada. En buena cuenta, la cuestión que está en debate es, pues, la actitud que debe asumir la Asamblea Constituyente ante esas peticiones; y en consecuencia, debe entrarse a discutir el proyecto presentado ayer, cuya preferencia fué acordada por el Congreso.

En enanto a la moción que presenta la mayoría, ella no viene a ser una cuestión distinta, pues incede en el mismo asunto que está pendiente; de suerte que no hay preferencia, en realidad, porque lo que propone la mayoría es la sustitución de la moción que hemos presentado, por la que ella ha presentado hoy; y esto no procede, señor Presidente. La Asamblea ha sido requerida para pronunciarse sobre aquellas peticiones de gracia, en uso de las facultades soberanas que tiene para acordarla. Si el Congreso aprobara la moción de la mayoría, en buena cuenta ello significaría esas solicitudes de gracia las remitimos al señor Presidente de la República; y, si es posible que se invista al señor Presidente de la República de atribuciones de esta naturaleza, hay que tener en consideración que el punto que se trata de resolver es la petición formulada a la misma Asamblea. Por consiguiente, es la Asamblea misma la que debe ver si la acepta o la rechaza; pero, de ninguna manera debe darle un trámite que significaría remitir la aceptación de esas solicitudes a la autoridad del señor Presidente de la República.

Además de ese aspecto, que podríamos llamar de procedimiento legal, hay, todavía, una cuestión política y moral, que obliga al Congreso a pronunciarse directamente en este asunto. Fuimos nosotros los primeros en solicitar que se autorizase al Presidente de la República para ejercitar este derecho de gracia. Ya sabemos cuál fué la actitud que tomó la mayoría ante este paso nuestro; el curso que le dió a dicha proposición y las razones que se adujeron para no adoptar tal temperamento. No necesito repetir la argumentación, ni los recuerdos

hechos ya por el distinguido compañero Area Parró. Pero ya no es la oportunidad de solucionar la cuestión en esta forma. Ahora estamos ante la situación moral y política planteada al país por la sentencia expedida por la Corte Marcial; una sentencia, que, en buena cuenta, echa al Congreso la responsabilidad del fallo que ella emite, atribuyendo las dos finalidades fundamentales de una sentencia, la de hacer la calificación del delito y la de la imposición de la pena, a la Asamblea Constituyente, porque en su parte considerativa alega que la calificación del delito ha sido también hecha por la Asamblea y que la imposición de la pena, igualmente, ha sido dictada por la Asamblea. ¿Qué significa esto, señor Presidente? Que para el criterio de los jueces, antes que ellos hayan podido pronunciarse, ya la Asamblea Constituyente había actuado no como legislador, para legislar sobre situaciones y casos generales, sino como un gran Jurado, para determinar, primero, su veredicto juzgatorio sobre un hecho criminal perpetrado, y para, aún más, como Juez, hacer la imposición de la pena.

Ellos han dicho ante el país, que la Asamblea Constituyente no ha procedido como legislador, sino como Jurado y como Juez al hacer la calificación del delito y la imposición de la pena. Es decir, señor, que nos ha atribuido la ejecución de un acto que es eminentemente anticonstitucional; y si ya se ha objetado y reconocido en el seno de esta Asamblea, que la ley expedida por nosotros fue contra el principio de la retroactividad, porque se la reconoció que el Decreto ley 7060, cuya vigencia se quería invocar, estuvo previamente derogado, se ha reconocido, pues, que por la su-

gerencia del caso, nosotros estuvimos dando una ley para que fuera aplicada, con carácter retroactivo, es decir, que habíamos violado la Constitución. Y, ahora, nuevamente la Corte Marcial nos dice que hemos legislado calificando el delito e imponiendo la pena para un caso especial, contra la prescripción terminante de la Constitución, que dice que jamás se puede legislar para casos particulares. El legislador solamente tiene derecho y facultad para contemplar las situaciones generales...

El señor REVILLA (don Clemente J.) (Interrumpiendo). — Vuelvo a llamar la atención de la Presidencia respecto a que el orador está completamente fuera del punto en debate. Estamos discutiendo la preferencia solicitada.

El señor ROCA. — No, señor. Estoy argumentando sobre la preferencia.

El señor REVILLA. — Que se concrete al punto en debate.

El señor ROCA. — Me estoy concretando al punto en debate, pero el orador tiene libertad para hacer su argumentación, que en este caso, tiende a...

El señor VELARDE (Interrumpiendo). — Es muy larga.

El señor ROCA. — Tengo derecho para hablar, conforme al Reglamento, por lo menos cuarenta y cinco minutos y hasta ahora habré empleado cinco minutos sobre el punto en debate, en referencia. Tenga la bondad de escuchar, señor, y tenga la bondad de ser tolerante y de guardar consideración a los oradores. El Parlamento es para discutir; y la

función fundamental del Parlamento es discutir con amplia libertad. De lo contrario, no hay libertad de tribuna, no hay libertad de palabra... (Aplausos).

Yo estoy refiriéndome, señor Presidente, a la preferencia, y mi argumentación está orientándose en el sentido de probar que la preferencia no procede. Y digo que no procede la preferencia, desde el momento en que nosotros tenemos el deber ineludible de resolver una situación política, moral y legal, que se ha planteado a la Asamblea Constituyente. Y mi argumentación tiende a probar esta tesis.

Decía, señor, que la Corte Marcial le ha dicho a la Asamblea que ha procedido anticonstitucionalmente al dar una ley que se refería a la calificación de un delito y a la imposición de la pena. De manera que la Asamblea no puede pasar por alto esta situación. La Asamblea que ha procedido con criterio de Jurado, que, en este momento, va a ser la intérprete de una gran presión incontenible, porque, a pesar de que los órganos de que comúnmente se vale esa opinión pública para expresarse, la prensa o otras manifestaciones, no están en su aleance en los actuales momentos, sin embargo, en forma casi imperceptible, se ha producido esa presión a los legisladores, en el sentido de llevarlos a tener el criterio de conmiseración de que ayer ya se ha dado muestras, por las palabras del doctor Herrera...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo). — Perdón, señor. La Mesa, ni nadie nos presiona. Procedemos de conformidad con nuestras conciencias y con nuestro criterio. De

manera que no somos presionados por nadie al emitir nuestros votos en la Asamblea.

El señor ROCA. — Precisamente, he dicho que la prensa no ha tenido oportunidad de expresarse...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Yo protesto de que se diga que ha habido presión.

El señor ROCA. — No se trata de una presión material, sino de la presión moral de la opinión pública que, para nadie puede ser nunca motivo de censura el atacarla. Por el contrario. Será siempre un motivo de aplauso. Pero, no es el caso...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pero, como menciona a los Representantes...

El señor ROCA. — El señor Representante que me interrumpe, ya tendrá oportunidad de expresar su criterio...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Perdone, señor.

El señor ROCA. — De manera, señor, que ante esa presión de la opinión pública, la Asamblea Constituyente debe pronunciarse; y debe pronunciarse con la resolución directa del asunto que está sometido a su conocimiento. Nosotros no queremos aceptar que se nos quiera decir que hemos hecho la imposición de la pena. Aún más. Llegado el caso de proceder con el criterio amplio con que tiene que proceder la Asamblea, con el criterio de Jurado, con el criterio de conciencia, que es el que debe preceder a los sentimientos de humanidad, la Asamblea no tendría otro camino que el de acceder, simple

y llanamente, a la solicitud presentada, porque para ello hay el imperativo ineludible de las conclusiones doctrinarias, que hoy nadie puede negar.

Concluyo, pues, sosteniendo que nuestra posición en este momento, es la de mantener la preferencia, ya acordada por el Congreso, respecto al proyecto de ley que presentamos el día de ayer, porque encarna la solución directa del asunto de que pende la cuestión; porque, además, de esta manera se pone a la Asamblea en su verdadero sitio, de dar al país la interpretación real de cuál ha sido su actitud y manera cómo contempla esta gravísima cuestión. (Aplausos).

El señor REVILLA (don Clemente J.). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El señor REVILLA (don Clemente J.). — Deploro, señor Presidente, haber tenido que interrumpir al doctor Roca, por quien guardo especial consideración, llamo su atención a fin de que concretara sus ideas y pensamientos en orden sólo al punto en discusión, porque, realmente, estos debates de la Cámara, aún cuando se trate de cuestiones previas, se desvían porque los señores oradores entran siempre al fondo del asunto, aunque se trate de un simple aplazamiento. Por esta razón es que me permití interrumpir al doctor Roca.

En cuanto al punto en debate, relativo a la preferencia, debo decir al señor representante, que es una práctica parlamentaria, adoptada por la Mesa, que la úl-

tima preferencia se entiende que es sobre las demás preferencias ya acordadas.

De otro lado, todo cuerpo deliberante, como es el Congreso, tiene facultad propia para acordar preferencia sobre cualquiera otra que pudiera haberse propuesto y acordado antes. De manera que es la voluntad del Congreso la que decide e impera en estos casos. Por consiguiente, si la Asamblea acuerda que esta preferencia sea sobre las demás, evidentemente que deberá discutirse el proyecto antes que los demás que tuviesen preferencia acordada.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — Si esta sesión, señor Presidente, — como ha debido ser — se siguiera como una continuación de la sesión de ayer, es indudable que no se estaría discutiendo los puntos que están en debate. En efecto. El día de ayer, se abrió la sesión con el quórum suficiente para la primera hora. La mayoría que, en otra oportunidad cuando nosotros como expresión de protesta por actos anticonstitucionales no hemos retirado de la Sala, se manifestó contraria, el día de ayer fué ella la que se retiró del Congreso; y, al retirarse, señor Presidente, hizo renuncia, como es natural, a hacer apreciaciones sobre esta cuestión, dado que la estación correspondiente y natural en la sesión de hoy, era la de la Orden del Día. Pero no ha sido así. Con ese criterio tradicional que nos ha venido imponiendo la mayoría, de que ella manda, rompieren-

do todas las pautas constitucionales, legales y de procedimiento, pretende, también, proceder hoy.

Al plantear, señor Presidente, la preferencia para el debate de este asunto, creo ya, a pesar de mi inexperiencia parlamentaria, que se está yendo contra la técnica del Parlamento, sí, al menos, no se pudiera admitir que se está yendo contra la propia Constitución del Estado; porque cuando un Congreso o un organismo colegiado cualquiera, tiene que tratar asuntos de diversa índole, es claro que puede pronunciarse sobre esos diversos asuntos. Pero aquí no se trata de asuntos distintos que se habrá de resolver en el Orden del Día. Se trata de un solo asunto, sobre tesis y conclusiones que ya se conocen, que ya han sido acordadas. De manera que no procede la preferencia que se solicita. Yo sé que los expertos parlamentarios van a levantarse para contradecirme, manifestando que es la técnica, la tradición parlamentaria. Pero yo tendré que responderles que es cuestión de simple lógica. De manera, señor Presidente, que no puede, lógicamente, ponerse al voto una preferencia para un asunto sobre el que ya el Congreso se ha pronunciado.

La mayoría, ausente de los bancos de la representación el día de ayer, no ha explicado su ausencia. La mayoría está obligada, pues, a entrar en el debate de la moción presentada ayer y curar la preferencia fué acordada por el Congreso; y, entonces, podrá pronunciarse rechazando la proposición, para que se abra debate sobre la nueva proposición de hoy. Pero lo que se pretende no es posible, porque la proposición del señor Revilla, la proposición de la mayoría, por este mecanismo de la preferencia solicitada

sobre la preferencia ya acordada por el Congreso para moción de igual índole, presentada ayer, significa el desplazamiento de ésta, su sustitución, para evitar así, que este Congreso asuma su responsabilidad en este momento terrible de la historia, que estamos viviendo.

Desde niño, señor Presidente, he aprendido esto en el hogar y en la escuela: que en el Perú nadie tiene sentido de la responsabilidad. Todo el mundo quiere eludir su responsabilidad. En lenguaje popular, con cierta ironía, se dice por esto: "Soplar la pluma a otro". Todos quieren soplar la pluma, señor Presidente. Nadie quiere asumir francamente su responsabilidad. (Aplausos).

Yo, señor Presidente, tengo un gran respeto por el Ejército de mi Patria; y tengo, sobre todo, un gran respeto por los militares estudiosos, por los militares de las Academias. Yo mantengo contacto con ellos; son los hombres de estudio de todos los sectores cualquiera que sea su opinión. Y yo respeto a estos hombres de estudio, yo respeto a los hombres que en el Ejército representan la intelectualidad, la técnica militar. Naturalmente, nosotros no quisiéramos juzgar sobre la actitud de la Corte Marcial. Ellos, seguramente, habrán cumplido su deber. Pero yo habría preferido, señor Presidente, que la Corte Marcial en su sentencia, no hubiese dicho: "Sentenciamos porque la Asamblea Constituyente ha creído que ésta es la pena que debe aplicarse". La Corte Marcial, señor Presidente, en términos irónicos de la filosofía popular, ha soplado su pluma a la Asamblea Constituyente del Perú; y la Asamblea Constituyente del Perú, señor Presidente, por volun-

tad de su mayoría, quiere soplar la pluma al Presidente de la República... (Aplausos).

Es necesario, señor Presidente, que asumamos francamente nuestra responsabilidad ante la Historia y ante la Nación. Es necesario hacerlo dentro de un sentido ético y moral...

El señor SOTIL (Interrumpiendo). — Señor Presidente: Es necesario que el orador se concrete al punto en debate.

El señor CASTILLO. — Perdon, señor. Yo me estoy pronunciando sobre el fondo de este asunto para reafirmar mi posición. Yo he buscado, señor Presidente, en la Constitución que está vigente, en la Constitución que esta Asamblea Constituyente, por unanimidad, declaró que estaba vigente en toda su amplitud, una disposición que permitiera al Presidente de la República actos de la naturaleza que se propone en la moción. No la he encontrado.

No existe. Facultad de esta índole tan solo la tiene la Asamblea Constituyente del Perú; y nosotros hemos proclamado y sostenido esta tesis: que la Asamblea Constituyente no deponga ante nadie, menos aún ante una persona, así sea el más alto Mandatario de la Nación, sus facultades, las atribuciones que le corresponden, cualquiera que sea su situación. Esta es nuestra tesis, señor Presidente.

Perfectamente puede la Asamblea Constituyente creer que es necesario que la sanción sea que la pena de muerte se aplique. Muy bien. Pero, señor Presidente, que cada uno tenga la energía y el valor moral suficiente para decirlo claramente, y que no se sople

la piuma al Presidente de la República que, como ha dicho aquí un señor Ministro, desempeña el cargo de Jefe de un Partido; por que, evidentemente que es un gobierno de partido. Pero señor Presidente, dentro de la técnica de los partidos políticos, sobre todo en los partidos modernos, la opinión personal del Presidente, o del Jefe o del Líder de un partido no es la opinión del partido mismo, salvo que expresara la opinión del Comité Ejecutivo de su partido. Y si nosotros, señor Presidente, sabemos lo que piensan los hombres de un partido, sobre todo en estas circunstancias cuando se atenta contra la vida del Jefe del Partido; sabemos también, que no cabe reflexión, que es la hora de la pasión, la hora del ofuscamiento. La serenidad necesaria para reflexionar no la pueden tener sino los que están al margen de esas pasiones.

Dentro de ese sentido, señor Presidente, es que nosotros creemos y sostenemos que es esta Asamblea Constituyente del Perú la que debe pronunciarse. Que no haya ninguna excusa para decir nuestra palabra. Yo estoy dispuesto a decir la con toda claridad. Todos los miembros de la minoría estamos dispuestos a decir la con toda claridad. El Perú entero no la puede decir con toda amplitud. Podría haberla dicho. Hay manifestaciones que la expresan en este momento, pero sabemos que son las voces de la mayoría parlamentaria. Nosotros también, los hombres de la minoría, si tuviéramos las garantías necesarias en este estado de sitio que el Gobierno y la mayoría parlamentaria han declarado, escucharíamos la voluntad nacional, que se habría expresado. Y yo le garantizo al señor Presidente y al Congreso

del Perú, que habrían habido, cuenta, cien mil gentes en las calles pronunciándose sobre este asunto. (Aplausos).

Por las razones expuestas, señor Presidente, yo considero que es necesario que la Asamblea Constituyente del Perú de una lección ante el país, de asumir su responsabilidad. Los hombres que están en esta Asamblea saben de las leyes sociológicas; y que cuando los hombres que están colocados en las altas esferas dan un mal ejemplo y eluden su responsabilidad, están dictando una lección de falta de responsabilidad a los hombres que están colocados en el llano. Por eso, señor Presidente, somos opuestos a que se acuerde la preferencia solicitada. (Aplausos).

El señor DELGADO (don Alberto). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO (don Alberto). — Señor Presidente: Con referencia a la posición moral de la Asamblea Constituyente frente al fallo de la Corte Marcial, existe el hecho de que en la preferencia solicitada, está envuelta una cuestión constitucional. Efectivamente por la Constitución del Estado, corresponde al Congreso la facultad de otorgar amnistías e indultos. En estas condiciones, para que proceda el proyecto presentado por la mayoría, es necesario que la Asamblea Constituyente se despoje, en realidad, de esa facultad que expresamente le otorga la Constitución. No es posible, entonces, que por una simple ley del Congreso se despoje de esa facultad constitucional.

De otro lado, señor Presidente, existe el hecho de que todas las instituciones jurídicas: la Universidad, el Colegio de Abogados y otras corporaciones se han dirigido a la Asamblea Constituyente, al amparo del artículo constitucional que concede el derecho de petición; de manera que habiendo la ciudadanía ejercitado todos sus derechos ante la Asamblea, no veo razón alguna para que la Asamblea no se pronuncie en uno u otro sentido.

El señor FUENTES ARAGON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor FUENTES ARAGON. — Señor Presidente: La prelación en el debate de la moción presentada por la mayoría tiene la alta finalidad de restablecer la armonía y un ambiente de cordialidad, tan necesarios en estos momentos para contemplar, con serenidad, este nuevo aspecto del problema. Si la moción presentada por la mayoría propone que la Asamblea faculte al Presidente de la República para conmutar la pena ¿por qué dilatamos este proyecto con discursos aparatosos, estériles y efectistas, y no entramos, de lleno a ocuparnos inmediatamente del asunto? Si aplicaría, pues, a la oposición que no reclame prioridad para la moción presentada por ellos, por que todas las ideas convergen al mismo fin. Si en los elementos de oposición hay sinceridad para cooperar, puede votarse inmediatamente la moción en debate, que viene preocupando la atención pública. No es posible, repito, seguir dilatando por más tiempo la solución de este asunto, cuya pro

cedencia es indiscutible y se halla encuadrada dentro de las prácticas parlamentarias.

El señor PRESIDENTE. — Para la Mesa no es discutible, si quiera, que la última preferencia sea la que se ponga en debate. La votación decidirá. El resultado de ella será ley para la Mesa. Se va a votar...

El señor RUILOBA. — Perdón, señor Presidente. Yo deseo que la votación sea nominal; por que esta preferencia significa evitar la responsabilidad de cada uno; y yo estoy dispuesto a asumir la responsabilidad de mis actos.

El señor CARRILLO BENAVIDES. — Nosotros también la asumimos!

El señor VELARDE. — Que se consulte el pedido del señor Ruiloba.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden que la votación sea nominal, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la votación nominal.

Se va a votar la preferencia solicitada. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Cuarenta y ocho señores. Los que estén en contra. (Votación). Treinta y siete. Ha sido acordada la preferencia. (Aplausos). A la Orden del Día.

El señor MERCADO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — En su oportunidad se concederá

el uso de la palabra al señor representante, pues no hay nada en debate. Todavía se está dando cuenta del Despacho.

El señor MERCADO. — Perdón, señor Presidente; pero es que deseo llamar la atención de la Mesa sobre el resultado de la votación que acaba de producirse. Según la ley número 4234, para que una nueva preferencia sea aceptada después que se ha acordado otra preferencia, se requiere el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros presentes en la sesión. Yo, señor Presidente, desearía que no se cometa un nuevo error que tengamos que rectificar más tarde. Pido que se dé lectura a la parte pertinente de la citada ley, cuyo texto está incorporado al Reglamento Interior de las Cámaras, y según el cual la preferencia no ha sido aprobada. (Aplausos en los bancos de los señores Representantes de la minoría).

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

“Cuando la Cámara haya acordado, a indicación de la Mesa o a solicitud de algún Representante, la preferencia en el debate de una proposición, proyecto, dictamen, moción o acuerdo de cualquier naturaleza, dicha preferencia se entiende sobre todas las anteriormente acordadas, salvo especificación en contrario; y no podrá ser acordada sino en votación nominal y por el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros presentes en el debate.”

El señor PARODI. — El Congreso Constituyente, señor, ha dictado su propio Reglamento. El

que se ha leído es el Reglamento para las Cámaras; pero esta es una Asamblea Constituyente; de manera que no es el caso.

El señor VENERO. — Pido que conste que la preferencia acordada el día de ayer para el debate del proyecto que presentamos, obtuvo una votación unánime. La preferencia que hoy se solicita no procede, señor Presidente, porque las preferencias sólo pueden proceder en el caso de tratarse de dos asuntos distintos: lo que no ocurre hoy.

El señor DEL SOLAR. — Ya la preferencia está acordada. No tiene, pues, objeto la lectura que se ha hecho del Reglamento de las Cámaras.

El señor MERCADO. — No se trata del Reglamento, sino de una ley, que tiene el número 4234; que está en vigencia, y que se halla incorporada al Reglamento Interior de las Cámaras, que es aplicable en todo lo que no es opuesto al Reglamento del Congreso Constituyente, conforme lo dispone el artículo 44 de éste, que pido se lea.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

“Artículo 44. — El Reglamento vigente de las Cámaras Legislativas será adoptado por el Congreso Constituyente, en cuanto no se oponga a la naturaleza de sus funciones y a las disposiciones de este Reglamento.”

El señor ESCARDO. — Debo agregar, señor Presidente, que en el Reglamento del Congreso Constituyente, no existe capítulo relativo a las preferencias; por con

siguiente, debe regir para pronun-
ciarse sobre ellas, el artículo per-
tinentemente del Reglamento Interior
de las Cámaras que, además, está
sustentado por una ley.

El señor GAMARRA. — El Re-
glamento de las Cámaras, del que
se acaba de dar lectura al artícu-
lo pertinente, no es de aplicación,
porque el Reglamento del Congre-
so establece la mitad más uno pa-
ra todas las aprobaciones de los
artículos constitucionales y tam-
bién para todos los acuerdos. De
manera que no procede ese crite-
rio. (Aplausos).

El señor CALMELL DEL SO-
LAR. — Que se lea el artículo
tercero del Reglamento del Con-
greso Constituyente.

El señor PRESIDENTE. —
Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

“ARTICULO 30. — Quedan
derogadas las disposiciones de
carácter formal de la Constitu-
ción vigente, cuya aplicación sea
incompatible con la organización
unicameral del actual Congreso
Constituyente.

El señor PRESIDENTE. —
Es la primera vez que se presen-
ta en el Congreso Constituyente,
una cuestión de esta naturaleza,
de una preferencia sobre otra
preferencia ya acordada en el
mismo asunto. La Mesa, pues,
no puede pronunciarse al respec-
to y estima que es el propio Con-
greso el que debe resolver la
cuestión. (Aplausos).

El señor DOIG Y LORA. —
Es lamentable, porque los regla-
mentos no se discuten.

(Se producen diversas manifes-
taciones en la barra).

El señor ARCA PARRO. — Es
la barra la que se está pronun-
ciando, señor Presidente.

El señor MEDELLUS. — A
hora les molesta la barra?

El señor ARCA PARRO. —
¿Ha habido libertad de ingreso
para todos?

El señor CARRILLO BENA-
VIDES. — Ahora la hay.

El señor ARCA PARRO. —
¿No la hay!

EL SECRETARIO SEÑOR ES-
CARDO SALAZAR. — Yo no a-
cepto la indicación del señor Ar-
ca Parro. La Secretaría no tiene
intervención en esto. Cada repre-
sentante recibe de ella cierto nú-
mero de tarjetas de ingreso a las
galerías, las que, seguramente,
da a sus amigos. La Secretaría
no tiene otra intervención. (A-
plausos).

El señor ARCA PARRO. —
Hay personas que han venido con
tarjetas y a quienes, sin embargo,
no se ha permitido el acceso a las
galerías. Además, el número de
personas que hay actualmente en
la barra no corresponde al de las
tarjetas repartidas en el Con-
greso.

El señor CARRILLO VE-
NAVIDES. — Existe un prece-
dente, que voy a recordar a la
Asamblea. Cuando se trató de
prórrogar los efectos de la ley
que crea los impuestos pro des-
ocupados, se suscitó, precisamen-
te, un conflicto semejante, pues
hubo una seria de preferencias
sobre preferencias. En esa opor-
tunidad no se produjo la atingen-
cia que ahora se formula, relati-
va a los dos tercios. Creo, pues,
que con este precedente debe pro-

cederse a la discusión del proyec-
to. (Aplausos).

El señor CASTRO POZO. —
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —
El señor Representante por Aya-
cuelco puede hacer uso de la pa-
labra.

El señor CASTRO POZO. —
Creo, señor Presidente, que la A-
samblea está para dictar las dis-
posiciones que hacen falta, en a-
suntos que ella no ha legislado.
Es sólo en este caso que la Asam-
blea tiene el deber de dictar esas
disposiciones, para llenar los va-
cíos que pudieran existir tanto en
la ley, como en aquello suscep-
tible de legislarse. Pero, habien-
do normas vigentes, existiendo
leyes que reglamentan determi-
nadas situaciones, como la que se
presenta, eso no es posible. Ade-
más, tampoco es lógico que to-
memos acuerdos contrarios a las
leyes, sólo porque no conviene en
este instante a la mayoría, la ap-
licación de aquellas. Se trata de
desconocer una ley. Si esa ley
no la pusimos en vigencia ante-
riormente, fué porque no se sa-
bía de su existencia; pero exis-
tiendo esa ley, es obligación de
la Presidencia darle debida apli-
cación. Yo creo que antes de to-
mar un acuerdo contrario a la ley,
habría que derogarla; y sólo en
tonces procedería el acuerdo es-
pecial que se discute.

El señor CALMELL DEL SO-
LAR. — Señor Presidente: El
artículo 22 del Reglamento esta-
blece que la Asamblea puede con-
ceder preferencias, previo acuer-
do del Congreso; y este artículo
concorda con el décimo tercero
que dice (leyó): “Los acuerdos
se tomarán por la mayoría de los
votos de los Representantes pre-

sentes en el momento de la votación". De modo que el asunto es claro. Pero, además, el artículo tercero, aunque no es perfectamente claro sobre el particular, pues se refiere a la Constitución, al comprenderla, derogándola en cuanto se oponga al Reglamento de la Constituyente, con mayor razón tiene que referirse al Reglamento Interior de las Cámaras. Que se lea el artículo 22, a que me he referido, que concuerda con lo dispuesto por el artículo tercero.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

"ARTÍCULO 22o. — No podrá discutirse proposición alguna sin el trámite de Comisión, salvo el caso de que se solicitara su dispensa. Igualmente, previo acuerdo del Congreso, podrá conceder se preferencia en el debate".

El señor DOIG Y LORA. — No se trata de eso!

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 13o.

El RELATOR leyó:

ARTÍCULO 13o. — Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los votos de los representantes en el momento de la votación.

El señor MEDELIUS. — Es terminante!

El señor MERCADO. — Quiero dejar constancia de los artículos a que se ha dado lectura, a fin de que en lo sucesivo se tengan como precedente para resolver nuevas preferencias.

El señor MEDELIUS. — Na-

turalmente, tiene que servir de precedente.

El señor PRESIDENTE. — Realmente, la situación de la Mesa se debe a que hay disparidad entre las disposiciones del Reglamento vigente de las Cámaras Legislativas y la preferencia de preferencias, solicitada por algunos señores representantes; pues el contenido de la ley 4234, a que se ha hecho referencia, no está ratificada en el Reglamento de la Asamblea Constituyente: de allí la situación que se ve obligada a expresar la Mesa.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Yo creo que si los acuerdos están establecidos en este Reglamento, la Mesa debe atenerse a ellos. (Ruidos y murmullos en la Sala).

El señor PRESIDENTE. — No habiendo uniformidad de criterio en el seno de la Asamblea, la Mesa consulta si la votación se produce conforme al Reglamento de la Asamblea o conforme a las disposiciones del Reglamento de las Cámaras Legislativas... (Ruidos y murmullos en la Sala)... La Asamblea resolverá. (Pausa). Los señores que acuerden que la votación se produzca conforme al Reglamento de la Asamblea, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Han votado 53 señores representantes. Los que estén en contra. (Votación). Han votado 32 señores....

El señor CASTRO POZO (In terrumpiendo). — Nuestro voto es porque existiendo una ley a este respecto, debe aplicarse dicha ley.

El señor MEDELIUS. — No hay ninguna ley.

El señor VARA CADILLO. — Es un absurdo.

El señor PRESIDENTE. — La Asamblea ha acordado proceder de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Congreso...

El señor VARA CADILLO (Por lo bajo). — Es decir, contra la ley!

El señor PRESIDENTE. — En consecuencia, queda ratificado el acuerdo respecto a la preferencia del último proyecto presentado. Se va a dar cuenta de otra proposición.

—El RELATOR dió cuenta de la proposición de los señores EUGUIUREN, REVILLA (don CLEFENTE J.), CALMELL DEL SOLAR, PARODI, CARRILLO BENAVIDES, VELARDE, FUENTES ARAGON, ORTEGA, MEN DIVIL, ARRIOLA, GUERRA, GAMARRA, AREVALO (don Victor M.), FREYRE, HERRE RA, SOTIL, SALAZAR, RAMOS, DELGADO (don M. Wenceslao), VILLAGARCIA, HIDALGO (don Esteban), DIEZ CANSECO ROMANA, PRIETO, HUACO, ZARATE, RODRIGUEZ, MEDELIUS, REVILLA (don M. Pompeyo), CANALES, SOLIS, MALDONADO, MARAVI, MADUENO, ROSENTHAL, ESCARDO SALAZAR, DELGADO GUTIERREZ, PADILLA ABRILL, LIZARRA, ARCE, VILENA, CHIRINOS PACHECO, BALBUENA, DEL SOLAR, MANZANILLA, FRISSANCHO, ECHAIZ, BURGA HURTADO, CORDERO, VIVERO LOS TANAU, TIRADO, REATEGUI MOREY, MADRID MIRO Y MENESES CORNEJO, por la que se asciende a la clase de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Luis M. Sán-

chez Cerro, con la antigüedad del 22 de Agosto de 1930.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición de que se acaba de dar cuenta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. Se ha pido la dispensa del trámite de Comisión. Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, pasa a la Orden del Día.

El señor AREVALO (don Víctor M.). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO (don Víctor M.) — Señor Presidente: Para los efectos de la votación, en lo que respecta a la preferencia que sé también se solicita para este proyecto, pido que se entienda que esta preferencia es para después de que sea resuelta la preferencia últimamente acordada. En este sentido, ruego a la Presidencia que se sirva hacer la consulta de preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a hacer la consulta en la forma que solicita el señor representante por San Martín. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia en la forma indicada por el señor Arévalo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la preferencia.

Se va a pasar a la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Proyecto autorizando al señor Presidente de la República para conmutar la pena impuesta a los autores del delito perpetrado en Miraflores el Domingo seis de Marzo corriente.

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al señor Presidente de la República para que pueda ejercitar, si lo tiene a bien, el derecho de conmutar la pena capital a los reos que han sido sentenciados por la Corte Marcial, con motivo de los delitos cometidos en Miraflores el día 6 del presente mes.

Dada, Etc.

Loma, 16 de Marzo de 1932.

Clemente J. Revilla — J. L. Calmell del Solar — Rómulo A. Parodi — C. Reátigui Morey — Gonzalo Carrillo Benavides — Daniel T. Huaco — Luis Gonzales Orbegoso — Carlos Guerra — F. A. Canales — Domingo Sotil — O. Medelius — Alfredo Herrera — Matías E. Prieto — Víctor Mendivil — Alejandro C. Villena — Mariano E. Velasco — Andrés A. Freyre — M. Diez Canseco R. — Abelardo Solís — Justo Arriola — Gonzalo Salazar — Juan B. Ortega — E. Villagarcta Huma — M. Maldonado — P. A. del Solar — Gerardo Balbuena — Rodrigo Zárate — Julio Padilla Abril — J. E. Maravi

— Moisés Velarde — E. Delgado G. — Esteban Hidalgo — Dagoberto Cáceres — V. M. Arévalo — M. Jesús Gamarra — Luis Rodríguez — A. Arce — C. Chirinos Pacheco — E. Muñiz — Absalón Madrid Miró — L. Fuentes Aragón — José M. Tirado — Ignacio Ramos — J. M. Rosenthal — Godofredo Madueño — C. Artadi — M. Pompeyo Revilla — Manuel Cordero — M. W. Delgado — Ernesto Lizárraga — A. Meneses Cornejo.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor RUILOBA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín tiene la palabra.

El señor RUILOBA. — Señor Presidente: Quiero dejar constancia de que mi oposición a la moción que presenta la mayoría, no se debe sino únicamente, al hecho de creer que es la Asamblea Constituyente la que debe tomar francamente, la responsabilidad que le corresponde; pues, si ésta los condenara, quedaría a los reos expedito su derecho de pedir gracia al señor Presidente de la República. Considero que es una injusticia, por otra parte, señor Presidente, poner al Jefe del Estado, hoy enfermo, herido, sumamente delicado de salud y, por tanto, sin el uso pleno de sus facultades, en el duro trance de tener que definir una cuestión tan importante, y para la que la crítica histórica tendrá que ser severa. En el fondo me tranquiliza la moción, porque estoy seguro del valer de alma del Comandante Sánchez Cerro, y porque un carácter justiciero y benigno obliga al honor de caballero, poner de

lado las ofensas personales que ha recibido, dando paso a los más altos sentimientos, no desmentidos nunca en la historia de nuestra raza, ni en la gloria de los galones de nuestro Ejército, ni en la vida heroica de los que han sabido sacrificarse por el bien de nuestra Patria en el servicio de las armas, donde se adquiere un corazón fuerte y un alma templada, libre de toda pasión mezquina, como la venganza o como el odio; y me congratulo de la moción de la mayoría, porque estoy seguro que al llegar ésta a las manos del señor Presidente de la República y al otorgar éste el indulto, este acto, necesariamente, tendrá que representar un cambio de frente en la política nacional. Quiero creer que desde ese momento van a cesar los odios y venganzas que hoy dominan la política, a extremo tal, que ya no parece que todos fuéramos peruanos, sino que por arte de magia, sólo los partidos triunfantes en el Poder, pueden conservar la nacionalidad. Y estoy seguro que, dada la inteligencia del señor Presidente de la República, él ha de borrar, con este acto magnánimo, tales desgracias, auscultando y moderando el pasionismo de sus partidarios, e in dieándoles que deben ir por un camino más de vida, de justicia, de honor y de verdad. (Aplausos).

El señor CACERES GAUDET — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Apuríma puede hacer uso de la palabra.

El señor CACERES GAUDET — Señor Presidente: Al margen de toda pasión política, en mi carácter de representante indepen-

diente, quiero hacer notar a la Asamblea que ha estado incurriendo en errores. Este caso, por ejemplo. Por el sólo hecho de haberse presentado una moción por la minoría, se ha querido hacer, por la mayoría, que otra moción la sustituya. Las dos mociones tienen el mismo carácter y tienden al mismo fin. Sin embargo, la mayoría ha procedido de esta manera, sin tener en cuenta que la ley que diete no tendrá fuerza moral alguna. Acabamos de ver, señor, cómo se ha suscitado el Reglamento ante una ley: ahora se quiere degradar fórmulas constitucionales ante una simple cuestión de amor propio, de imposición, de caprichosa voluntad de la mayoría. Y no es que quiera probar a la mayoría; quiero, tan sólo, llamar su atención, por la estimación personal que me merecen muchos de sus miembros y por el mismo respeto que les guardo.

En mi carácter de abogado, señor Presidente, tengo que declarar que me pronuncio en contra de la moción en debate, porque ella es infractoria de la Constitución. No creo que el señor Presidente de la República niegue el perdón o la gracia; por lo mismo, no es mi propósito obstaculizar a la mayoría, ni quiero oponerme a que el señor Presidente de la República tenga una facultad que lo bonifique; pero, a lo mismo podríamos llegar si, como insinuó ayer el doctor Herrera, el Presidente de la República solicitara de la Asamblea, que le conceda ese derecho. Y esto es de lo único de que deseo dejar constancia, por que no es justo, ni es cuestión de orden constitucional, que se someta, humillantemente, la Asamblea Constituyente al Poder Ejecutivo. Me opongo, en este sentido, a la

moción planteada por la mayoría.

El señor HERRERA. — Pido la palabra. (Aplausos en la barra).

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima tiene la palabra.

El señor HERRERA. — Señor Presidente: Yo creo que el Congreso Constituyente, en este doloroso asunto del crimen del 6 de Marzo en Miraflores, ha cumplido su deber; y lo ha hecho inexorablemente, no obstante todas las presiones que se han ejercitado sobre él, presiones, en esta vez muy respetables.

Yo no quiero pronunciarme sobre las consecuencias, sobre los resultados de la ley amplia dada por el Congreso Constituyente; esa ley que, yo he sido el primero en reconocerlo, tal vez olvidó, en un momento, ciertos principios consagrados por la legislación universal pero que, en el momento actual que vive el Perú y que vive el mundo, es necesario rebasar. Yo no quiero pronunciarme sobre esas consecuencias. Sólo quiero remarcar, una vez más, que el Congreso Constituyente, que su mayoría, leal perfectamente a los principios en que ha sido inspirada, ha cumplido con su deber, inexorablemente. Y cuando en días pasados —creo que fué el Sábado— los miembros del Partido Descentralista presentaron una moción idéntica a la que hoy se debate, en el sentido de que se concediera al Presidente de la República la facultad de conmutar la pena de muerte por la de internamiento; yo fui opuesto, evidentemente, a esa moción, por dos razones: una de ellas porque el señor Presidente de la Repú

blica era la víctima del atentado, y otra, por el delicado estado de su salud que, talvez, no le permitiría afrontar el dilema doloroso que le planteaba una ley semejante. Pero, no cumplido el rol que se le concedió, por la ley, a la Corte Marcial, es indudable que el Congreso Constituyente, con los que como yo habíamos sostenido enérgicamente la pena capital por el atentado de Miraflores, no pedíamos ya, de ninguna manera, convertirnos en verdugos; y que, aplicada la pena de muerte, hecha la sanción moral — que era lo que nos interesaba — no podíamos, cuando se nos solicitaba nuestra opinión, sino abrir el camino a la generosidad y a la clemencia. Pero, yo dejo constancia de que si la víctima hubiera sido cualquiera otra persona que no hubiese sido el señor Presidente de la República, era este Congreso Constituyente al que, seguramente, le correspondía la conmutación de la pena, siendo el propio Presidente de la República, el eje de este régimen constituido por una votación popular sin precedentes, no podemos nosotros olvidar a la víctima del atentado, olvidar al hombre que todavía está en el lecho del dolor; y por eso consideré necesario conferir al Presidente de la República que, espontáneamente, pudiera pedir a la Asamblea la conmutación de la pena. Pero, sobre todo, no por reverencia excesiva a una persona, sino por reverencia a un principio, hay que tener presente que el Comandante Sánchez Cerro representa la interpretación de una mayoría ciudadana inmensa y es, en estos momentos, el adalid de un sentimiento nacionalista que se defiende de una conspiración contra la nacionalidad. Y en estas condiciones, nosotros no podíamos, en ninguna forma, en nin-

guna manera, impedir que este Presidente de la República, sumido en el lecho del dolor, fuera, como víctima del atentado, quien, al fin y al cabo, decidiera sobre la conmutación o sobre la consumación de la pena.

Yo lamento, señor, realmente, que el señor Presidente de la República no haya podido ser notificado de la situación actual; que su estado de salud, según las prescripciones médicas y no obstante que mejora, evidentemente, cada día, no le permita, precisamente porque lo único que requiere es descanso, tranquilidad, serenidad, despreocupación, pronunciarse sobre la situación creada con motivo de la condena de la Corte Marcial. En esta situación, no sería humano que la condición de los condenados quedara en forma indecisa y es necesario que esa situación se condense en una ley

Y ya que el propio Presidente de la República, según era nuestro deseo, no ha podido pronunciarse el día de hoy, no queda otro recurso que esta última cuestión: que sea el Presidente de la República quien tenga que decidir entre la conmutación y la consumación de la pena. Que esta decisión se pueda producir hoy, mañana o pasado mañana, es ya cuestión que depende del estado de salud del señor Presidente de la República. De no procederse así, se mantendría un estado ilegal, como es el de mantener sin ejecutarse una pena que, tal vez, debió ejecutarse inmediatamente, pero que no ha sido ejecutada; y todos estamos de acuerdo, convenimos en que se puede entrar, perfectamente, en el camino de la clemencia dando esta ley que, seguramente, va a abrir todos los corazones porque, como lo ha dicho el señor Ruiloba y como lo

ha dicho también el señor Cáceres Gaudet, es evidente que el señor Presidente de la República, con el espíritu generoso que le caracteriza, con la amplitud de miras que todos le reconocen, puede dar la solución justa y adecuada a este grave problema que se ha presentado al país.

Es por eso, señor Presidente, en vista de que las circunstancias actuales no han permitido que el señor Presidente de la República conozca de este asunto, es necesario que la cuestión se enmarque dentro de la ley. Así, pues, yo pronuncio por esta ley, a la cual fui opuesto, pero a la cual tengo, ahora, que ser favorable, porque es preciso que esta situación se enmarque dentro de las normas dictadas por el Congreso Constituyente, y no se diluya en una imprecisión que trae angustia al país con la angustia a las personas afectadas por la sentencia de la Corte Marcial.

El señor ROMERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Puno tiene la palabra.

El señor ROMERO. — Voy a permitirme decir algunas palabras, señor Presidente, como fundamento de la actitud que tomaré dentro de breves momentos, cuando se realice la votación.

El Partido Descendralista, efectivamente, como dice el doctor Herrera, presentó una moción autorizando al Presidente de la República para que conmutara la pena capital. Este proyecto de ley fué presentado cuando todavía no se había pronunciado la sentencia, cuando nosotros sabíamos qué pena se iba a aplicar. Tenía, pues,

un carácter doctrinario. Era una autorización respaldada por el Derecho Constitucional y acordada en casi todas las naciones al Jefe del Estado o al Soberano. Desgraciadamente, esta moción no fué aceptada por los miembros de la mayoría y pasó a Comisión.

El proyecto de ley que se presenta hoy es, aparentemente, el mismo; pero, no lo es en realidad, porque se presenta ya después de producidos los hechos; y, sobre todo, tiene en su redacción algo que, realmente, impide que se vote afirmativamente. Dice la moción: "Autorízase al Presidente de la República para que, SI LO TIENE A BIEN, queda conmutar la pena". Si autorizo con mi voto esta moción y si el Presidente de la República NO TIENE A BIEN conmutar la pena, habría autorizado, con mi voto, la sentencia de la pena de muerte a esas dos personas. Y, ya yo he dicho terminantemente: por principio, por doctrina, por la educación que he recibido, soy contrario a la pena de muerte porque está en contra de nuestros principios constitucionales y de nuestras leyes. Si los miembros firmantes de ese proyecto hicieron alguna modificación, siquiera en la redacción, que estableciera una garantía para nuestras conciencias, en el sentido orientado espiritualmente, tal vez la Asamblea aprobaría por unanimidad el proyecto.

En la misma forma y con las palabras del señor Ruiloba, tengo la más alta confianza en que el Presidente de la República pondrá en su condición de Jefe de la Nación, y no de Jefe de un Partido, para resolver este asunto; como Jefe de una nación civilizada, donde hay varios partidos,

varios bandos, muchos con ideas contradictorias, y no como Jefe de un Partido. En todo caso, desearía conocer, antes que se realice la votación del proyecto, el pensamiento de alguno de los miembros firmantes de la moción; desearía que nos explicaran los alcances que tienen los puntos que contiene. De otro modo, con profundo sentimiento tendría que emitir mi voto en contra.

Pero no debo terminar, sin antes formular votos por que los sentimientos de que se han hecho eco todos los señores representantes de la mayoría, alcancen a todo el país. Es cierto que en la masa popular se grita la palabra "sanción"; pero ¿cuál es el pueblo que pide sanción? ¿Acaso el pueblo de la nación es solamente el que viene al Congreso, o es el que tiene garantías para recorrer la ciudad por calles y plazas? Yo no represento al pueblo de Lima; represento al pueblo de Puno, y están aquí la mayoría de los Diputados que representan a pueblos de diversas regiones del país. Y para tomar el nombre del pueblo, habría que consultar la verdadera opinión nacional; tendría mos que consultar a todos estos sectores de las diversas regiones, y no solamente a un sector popular hoy favorecido. Por otra parte así como hay sectores del pueblo que gritan "sanción", hay otros que se pueden gritar, pero que lanzan otros gritos más honrosos y más sinceros, como el de la distinguida matrona, la señora Alarco de Dammert, cuya voz no se alza en forma de grito, sino que pone de manifiesto una situación angustiosa que debe llegar al seno del Parlamento con caracteres más emocionantes. Se alza, también, la voz del Jefe de la Iglesia Peruana, de este país

que es un país en apreciable mayoría católica y que, a pesar de que los grupos católicos están perfectamente identificados en los grupos que hoy gobiernan, también piden, en nombre de sus doctrinas y de sus principios, una actitud más noble y más generosa. También han hablado los hombres de ciencia y los hombres de derecho. De manera que no se puede interpretar solamente el grito unilateral de "Sanción", diciendo que es la voz del país, porque hay que contemplar los otros sectores del resto de la República, cuyas voces no han llegado aquí. Pero, además, señor Presidente, hay esta voz, que es todavía más alta, esta voz que es la más honda, que es la más profunda: la voz de nuestra conciencia, la voz de nuestros corazones. Es la voz de todos los que están aquí en el seno de esta Asamblea, porque todos tienen madre, esposas e hijos. Todos tienen en el rincón de su hogar, algún rescoldo de cariño que respetar. De manera que, escuchada la voz de nuestra conciencia, no podemos asumir un voto que está en contra de este camino claro.

Por eso es, señor Presidente, que yo, antes de producirse la votación, desearía que algunos de los señores firmantes de ese proyecto de ley, explicara sus alcances. De lo contrario, con sentimiento votaré en contra, aunque deseo que se llegue a un fin de cordura, para que vuelva a renar la garantía de vivir en civilidad en este país. (Aplausos).

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Culmina, en esta hora de grave trascendencia política para la República, nuestra labor parlamentaria contra la pena de muerte y la ley inconstitucional con que se ha pretendido involverarla en nuestro sistema jurídico.

Desde los primeros instantes el Partido Socialista del Perú, en nombre de los principios fundamentales del Derecho, ha repudiado y condenado el procedimiento ilegal, y ha presentado una solución clara y definida de la pena imputable, de acuerdo con los antecedentes históricos y con las leyes vigentes en materia de penalidad. Tan pronto como tuvimos conocimiento de la sentencia expedida por la Corte Marcial el día de ayer, presentamos esa moción, que ya conoce la Asamblea, y que fué aprobada por unanimidad.

Nosotros, señor Presidente, tomamos en consideración las objeciones del señor Herrera cuando se presentó la moción del Partido Descendralista; y digo que consideramos seriamente esas objeciones, en vista de las declaraciones del señor Delgado respecto a la salud del Presidente de la República.

Objeción fundamental, objeción basada en una observación clara, en una observación experimental y científica. El señor Presidente de la República está en una situación angustiosa; el señor Presidente no tiene su salud completa, no puede dedicarse a hacer un análisis de esta situación, no puede determinar su voluntad que, puede decirse, está enferma. Eso era indudable, y lo es más cuando lo afirma un médico, el médico de su cabecera. Ade-

más, no podemos apartar los ojos de que él es un hombre de Estado, es un hombre político; y un hombre político y un hombre de Estado está rodeado por multitud de intereses de sus partidarios, por multitud de hombres que, indudablemente, coadyuvan en esa labor. Esta misma idea, repetida muchas veces por la mayoría, es la que sostiene quien gobierna; y la mayoría es la que rodea al Presidente de la República. En esta situación, al aprobarse esa moción por la cual se faculta al señor Presidente de la República para que haga uso del derecho de conmutación de la pena, si lo tiene a bien, no otros vemos que se coloca al señor Presidente de la República en la situación de elegir el medio, de elegir la finalidad. No hay, entre nosotros, la hombría de manifestar, en forma resuelta y terminante, y afrontar debidamente una situación. Se ha manifestado que hay una serie de solicitudes para que este Congreso conmute la pena; nosotros, en lugar de afrontar esta situación, de afrontar la resolución de si conviene o no proceder como se insinúa, facultamos al Presidente de la República para que diga si se puede o no conmutar la pena; delegamos el poder que tenemos, la obligación que tenemos de resolver esta situación; delegamos nuestra autoridad en el señor Presidente de la República, cuyo médico ha manifestado que se encuentra enfermo y, por consiguiente, que no puede resolver este asunto. Coloquémonos psicológicamente, señores representantes, en la situación de los condenados, y veremos que ellos están pasando actualmente como por un suplicio chino. Pasarán los minutos y las horas como siglos, llegarán las semanas, pasará todo este tiempo, hasta que venga el res-

tablecimiento de salud del señor Presidente de la República...

UNA VOZ EN LA BARRA. — Sanción! Sanción!

El señor PRESIDENTE. — Al orden la barra!

El señor CASTRO POZO. — Entonces veremos las angustias de los condenados. Yo creo que en la barra hay algunos hombres que no han leído ciertas características novelas. Les recomiendo a aquellos que me interrumpen, lean "El último instante de un condenado a muerte", para que sepan lo que es guardar dentro del corazón un sentimiento noble, y no hablen con un instinto que me da vergüenza calificar.

Si el señor Presidente de la República estuviera solo... pero él es el Jefe de un Partido, ya se ha dicho aquí; él es un hombre de gobierno y un hombre político, y por lo mismo, no está solo; está rodeado por una serie de partidarios, por una serie de intereses, que tienen que coadyuvar, todos ellos, en la situación definitiva de este hecho. Yo creo, señor, que es una situación angustiosa que la Asamblea debe resolver de una manera plena, y que la Asamblea es la única que tiene derecho de resolverla. Esta moción, señor, hasta cierto punto, es una moción original, no es una moción clara. Yo creo que la moción, si hubiera sido clara, diría terminantemente: "La pena de muerte se conmuta por la de internamiento". Esta es, precisamente, la definición exacta de esa facultad, de ese derecho. Pero no decir: "Se faculta al Presidente de la República para que haga ejercicio del derecho de conmutar la pena, si lo tiene a bien", que es cosa completamente distinta. Esto se-

ría, como de manera gráfica acaba de expresarlo mi compañero Castillo, soplar la pluma a otro. Nosotros no tenemos el derecho de hacer eso y de hacerlo, precisamente, con una víctima.

De otro lado, señor Presidente, creo que es deber de la mayoría, tal como lo he manifestado aquí anteriormente, gobernar. Pero gobernar no es, exclusivamente, realizar actos de tal o cual naturaleza, sin soportar las consecuencias. Se gobierna realizando actos y soportando las consecuencias. Este es el deber de la mayoría. Y yo pregunto a la mayoría, que lo sabe tan bien como yo, si no es cierto que en otras partes del mundo, en Francia, en Inglaterra, se cuida la figura del jefe del Estado, como se cuida a sus jefes políticos; se les tiene incommunicados. Así, por ejemplo, en Francia, el Presidente casi está completamente separado y al margen de los acontecimientos, porque el Primer Mandatario de la República es y debe ser una persona a la cual jamás llegue ni siquiera el pensamiento de que se puede cometer tal o cual acto. Es, precisamente, la mayoría, son los nombres que los rodean los que soportan todas las consecuencias del gobierno; pero jamás se pone al Presidente de la República en esta situación. Y lo mismo pasa en Inglaterra. Todos los países civilizados del mundo tienen este concepto máximo del Jefe del Estado. Aquí no. La mayoría le dice al presidente de la República: "Hágalo usted, hágalo si le parece bien". ¿Puede ser posible esta actitud de la mayoría? Yo creo que la mayoría, por propia conveniencia, pues se trata de un acto trascendente de política, debe resolver esta situación por ella misma y manifestar aquí que la pena de muerte se conmuta con

la de internamiento, y que se faculte al Presidente de la República para que lo haga. Pero de ninguna manera dar ese derecho exclusivamente al Presidente de la República, por si lo tiene o no a bien.

Esta es, señor —ya lo he manifestado— la culminación de una campaña que reiteradamente hemos venido llevando a cabo dentro del Parlamento. La moción que nosotros hemos presentado es una síntesis de esa campaña. Creímos, con toda sinceridad, haber hecho bien; creímos, con toda sinceridad, haber visto todos estos hechos; y haberlos preestablecido ya, antes de que sucedieran. Nosotros estamos en la realidad y pedimos hoy a la mayoría, que haga, precisamente, al respecto, lo que su deber le impone.

Nosotros, señor Presidente, por las consideraciones que ya he expuesto, votaremos en contra de la moción en debate, porque no creemos que ella sintetiza el deber de la mayoría en esta hora.

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Amozonas puede hacer uso de la palabra.

El señor FELJOO REYNA. — (Su discurso se publicará después).

El señor FUENTES ARAGON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor FUENTES ARAGON. — Señor Presidente: Toda la A-

samblea, sin distinción de sectores políticos, al reprobar el atestado cometido contra el Presidente de la República, declararon que debía imponerse a los culpables la más severa represión.

La Corte Marcial, formada por los Representantes de todos los Institutos Armados, ha pronunciado su fallo condenatorio. Pero, hay una distinción, señor Presidente, entre la expedición del fallo y la ejecución de la pena. El fallo ha satisfecho ampliamente los más elevados principios de justicia. Se ha satisfecho la vindicta pública. La Asamblea Constituyente dió la ley 7491 en defensa de los más vitales intereses de la República. El estado anormal del país requiere medidas de represión energéticas. Había necesidad de impedir que los elementos disociadores quisieran prevalecer con el derecho de la fuerza sobre la fuerza del derecho y de la ley, y llevar al país al caos y a la anarquía.

Pero se trata, ahora, de la ejecución de la pena. Se imponen los sentimientos humanitarios. Han llegado al Congreso los clamores de piedad. Han llegado hasta aquí las opiniones de distinguidas instituciones del país y de esclarecidas damas. Todos estamos poseídos de estos nobilísimos sentimientos. El señor Presidente de la República, magnánimo y generoso, perdonará a los que intentaron quitarle la vida.

Esta moción, señor Presidente, tiene una doble finalidad: solidariza en un deber de humanidad no sólo al Parlamento que autoriza al señor Presidente de la República para conmutar la pena, sino también a éste, que va a concederla con autorización del Congreso. Hermoso consorcio de co-

peración en la magna obra de conciliación nacional.

Por estas razones, señor Presidente, estoy a favor de la moción en debate.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Acahate tiene la palabra.

El señor ROCA. — Señor Presidente: En su debida oportunidad presenté, en unión de mis compañeros de representación, un proyecto de ley inspirado en la misma finalidad que la moción que se debate. Consecuente con esa actitud, voy a formular mi voto aceptando la moción, pero, proponiendo algunas adiciones, que considero indispensables para que nosotros contemplemos el asunto que está en nuestras manos, en toda su integridad.

Tengamos el convencimiento, como lo acaba de manifestar muy bien el señor Fuentes Aragón, que el señor Presidente de la República ha de conmutar la pena haciendo uso de la atribución que se le va a conceder. No será posible esperar otra cosa de él, conociendo su gran espíritu de verdadero valor, que no sóla-mente es la expresión de la audacia o de la entereza física o material, sino, sobre todo, el valor verdaderamente moral, que supone una gran posesión de virtudes éticas, el dominio de toda pasión baja, de que puede estar imbuido un espíritu humano; y, por consiguiente, lo ha de llevar siempre, después de producida y de resuelta una lucha, en el sentido en que se ha resuelto la situación producida por el crimen que se cometió contra su persona, que no lo habrá de lle-

var a otra cosa que a ejercitar el perdón con el vencido. Y esto no es una vana esperanza para los que conocemos las cualidades de nuestro pueblo, que son también de nuestra raza, tanto porque en ella hay sangre indígena, como porque hay sangre española, pues ambas han dado muestras, en la historia, de su alto espíritu de generosidad; y estaría, también, en consonancia perfecta con la tradición de nuestro Instituto Militar que, en las horas más amargas, ha sabido dar inequívocas pruebas de generosidad. Yo no necesito recordar a los señores Representantes, la actitud generosa de esos héroes y, dentro de ellos, al que, por las circunstancias históricas, le cupo la misión de significar el valor, la generosidad de nuestra raza y de nuestros hombres de guerra: me refiero al heroico Contra Almirante Grau que, en determinada oportunidad, después de haber triunfado, supo tender la mano generosa al vencido, y en lugar de condenarlo al exterminio, supo conservarle la vida. Este espíritu de alta generosidad, que es la condición de nuestra raza, de nuestro pueblo, de nuestras instituciones militares, ha de tener una perfecta consonancia con la actitud que habrá de asumir el Comandante Sánchez Cerro.

Pero, como nosotros debemos contemplar la situación no sóloamente desde este aspecto personal, sino también desde su aspecto legal, desde su aspecto procesal, toda vez que, como ya he manifestado en mi intervención anterior, se ha planteado ante este Congreso solicitudes de gracias; nosotros tenemos que ponernos en el caso posible de que las circunstancias no permitan al Presidente de la República pronunciarse sobre este asunto; que

por circunstancias que no podemos prever, considere él que no le incumbe tomar actitud al respecto, o, por alguna situación imprevista, no le fuera posible adoptarla. Y en esta situación, la cuestión quedaría incompleta. Nosotros necesitamos precisar cuál sería la situación de la Asamblea, una vez que el Presidente de la República — me pongo en un caso hipotético — no quisiera adoptar ninguna actitud al respecto y hacer uso de las atribuciones que le confiere la ley en proyecto. Y, como para este caso tendría que quedar pendiente el curso de las solicitudes de gracia que se han formulado ante este Congreso, es necesario establecer, claramente, que si el Presidente de la República dentro de un plazo prudencial, que se contaría a partir del momento en que los señores médicos que asisten al Jefe del Estado, consideren que es posible comunicarle la sentencia que ha pronunciado la Corte Marcial. A partir de esa fecha, dentro de un plazo prudencial, si el Presidente de la República no hiciera uso de esas atribuciones, el Congreso tendrá que resolver, como es de práctica; las solicitudes de gracia que se han presentado.

Por eso es necesario que nosotros que vamos a dar una ley para resolver este caso particular, la establezcamos de una manera clara y perentoria. De manera que si llegara la oportunidad, en la hipótesis, de que no se solucionara la cuestión o que el Presidente de la República no deseara hacer uso de la atribución que le conferimos, el Congreso debe pronunciarse sobre el contenido de las solicitudes de gracia que se han presentado y que están pendientes de su resolución.

Me permito, pues, presentar una adición en el sentido indicado, concretando la indicación expresa que debemos hacer, de que, mientras la conmutación de la pena se haga por el Presidente de la República o por resolución que adopte la Asamblea, la sentencia de la Corte Marcial debe quedar en suspenso.

El señor DELGADO (don Alberto).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Cuzco.

El señor DELGADO. — Señor Presidente: El Partido Descentralista presentó al Congreso una moción, si no igual, cuando menos parecida a la presentada por la mayoría parlamentaria y que está en debate. El hecho de que ahora los miembros del Partido Descentralista nos pronunciamos en contra de esta última moción, sólo significa un repudio a la oportunidad en que ha sido presentada. En efecto, cuando el Partido Descentralista presentó su proposición, no había aún dictado sentencia por la Corte Marcial, ni se había producido en el país, de uno a otro extremo el sentimiento de la opinión pública, que hoy constituye un verdadero clamor, en el sentido de dar esta autorización al Presidente, pues, el proyecto presentado en el sentido de dar esta autorización al Presidente de la República dentro de las actuales circunstancias, es decir, con posterioridad al hecho de la sentencia pronunciada por la Corte Marcial, y más aún, cuando en esta sentencia se engloba a la Asamblea Constituyente como la responsable del juzgamiento, obligándola a pronunciarse sobre

la sentencia dictada, no es oportuno.

De otro lado, señor Presidente, la opinión pública se ha pronunciado ya en forma concreta alrededor de la sentencia de la Corte Marcial. Igualmente se han pronunciado las instituciones de Derecho, como la Facultad de Jurisprudencia, el Colegio de Abogados, la Unión Católica y otras instituciones; y ante esta simple presión de la opinión pública o de estos pedidos de gracia, señor Presidente, la Asamblea Constituyente, para resolver este asunto, va a acordar poner esta brasa candente en manos del señor Presidente de la República; y en cambio ahora, para el caso de aplicar o no la pena, se pretende poner en manos del Presidente de la República esta autorización, que es una asena ardiendo. Quiere decir que la opinión pública quedará en expectativa de lo que resuelva el Presidente de la República. Francamente, yo no comprendo este acto de política, que realiza la mayoría del Congreso pues con esta actitud no sólo se compromete el futuro del país, sino el futuro de la política que gobierna, al dejar en manos del Jefe del Partido que gobierna esta brasa candente. Pero la mayoría parlamentaria es la culpable de esta situación, porque elude su responsabilidad para ponerla en manos del Presidente de la República. La mayoría, pues, no quiere asumir la responsabilidad que le compete, y se la echa al Presidente de la República.

Yo quiero ponerme en el caso de que el señor Presidente de la República, por circunstancias especiales, no tomara en cuenta la autorización que se le da por esta ley, en la que se exalta sus

sentimientos de piedad, de generosidad, y que, entonces, no resuelva la conmutación de la pena. ¿Cuál sería la situación? Habríamos llegado al caso de que el Presidente de la República se habría puesto en contra del Colegio de Abogados, de la Unión Católica y de todas las instituciones que piden la conmutación de la pena. Y a esta situación se lleva al Presidente de la República al poner en sus manos esta brasa candente, porque la mayoría parlamentaria no quiere asumir la responsabilidad que le corresponde.

Por estas razones, señor Presidente, estoy en contra de la moción en debate.

El señor PAREDES. — Pido la palabra.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Paredes puede hacer uso de ella.

El señor PAREDES. — Señor Presidente: Mi propósito ha sido permanecer en silencio y emitir mi voto consultando profundamente mi conciencia, en este memorable debate. Pero me creo obligado a cristalizar mi opinión en contra, en breves palabras, para lo que me abstendré de entrar al fondo de la cuestión y de contemplar el aspecto legal, tan ampliamente debatido ya. Simplemente quiero decir que, como cuarto Diputado del Colegio de Abogados, me he sumado a su voz serena, que se ha traído a este Parlamento, pidiendo clemencia para los condenados a la pena capital. Y este pedimento significa no sólo un acto de humanidad, sino, jurídicamente consi-

derada la conmutación de la pena, quiere decir que está en contra de la aplicación de la pena capital.

Y yo, señor Presidente, quiero definir mi posición y establecer que mi voto va a ser en contra, consecuente con principios que siempre he defendido, sin tener en consideración, en este momento, la disciplina de mi Partido, ni el odio y el rencor de determinados sectores políticos, sino dando rienda suelta al principio de humanidad que en mí vive latente, pero sí solidarizándome con el Colegio de Abogados, que ha cristalizado el sentir jurídico de los abogados de la República, propugnando por que se comute la pena de muerte por la de internamiento y, en consecuencia, dejo establecida mi posición; y, desde este punto de vista, he de tener el sentimiento de votar en contra, quizá rompiendo la disciplina de mi Partido.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Como uno de los firmantes del proyecto de ley que dictó este Congreso Constituyente creando las Cortes Marciales para que juzgara al delincuente y cómplices en el criminal atentado de que fueran víctimas dos Jefes del Ejército, uno de ellos que inviste el cargo de Presidente de la República y el otro, Jefe de su Casa Militar, yo me siento obligado a intervenir en este debate; y a intervenir, señor Presidente, para decir que la mayoría no es irresponsable, sino que cada uno de los que hemos votado esa ley somos perfectamente responsables

ante nosotros y ante la Historia del Perú. (Aplausos). Porque la ley que hemos dado, concientemente, significa el atajo al crimen, significa que queremos, a todo trance, que la República viva. (Aplausos). Y nosotros, señor Presidente, no obstante todos los obstáculos que se nos pongan por la minoría, no obstante todas aquellas exclamaciones y peroraciones que no salen del fondo del corazón, sino que son únicamente trabas políticas, seguidamente imperturbables en el deber que nos marque el patriotismo. (Bravos y aplausos). Nosotros, señores socialistas, no soplamos la pluma. Nosotros, los de la mayoría, vamos a hacer que el Ejecutivo comparta con nosotros esta responsabilidad. (Aplausos) No soplamos la pluma los que votamos la ley; afirmamos que la hemos votado, y ante la Cámara, ante la Historia y ante el país, somos responsables.

Señor Presidente: se ha hecho aquí mucho juego respecto a lo que significa la pena capital; y yo pregunto a ustedes señores socialistas ¿cómo se castiga al asesino vulgar en Estados Unidos. (Aplausos). Con la silla eléctrica, con la horea...

El señor ARCA PARRO. — Con leyes pre-existentes.

El señor MEDELIUS. — Pero ¿cómo se castiga, señor Arca Parro? ¿Cómo se castiga? Es usted abogado; yo soy un simple ciudadano que no conozco las leyes. Pero ¿cómo se castiga en Francia y en Estados Unidos? Contesté a mi pregunta.

El señor ARCA PARRO. — Voy a ella...

El señor MEDELIUS. — Usted que es abogado debe saber

lo: con la horea y la silla eléctrica. Usted entiende las leyes. En Francia, para los criminales existe la guillotina; y aquí, en el Perú, tenemos en las venas agua de malvas.

Criminales que son lanzados en la forma como han sido llevados, son vidas malditas; no son las vidas preciosas de hombres dignísimos e inmaculados, como la del señor Presidente de la República Rodríguez. Se ha dicho que el Congreso es el que va a solicitar la conmutación de la pena; por consiguiente, el Congreso no puede ser el que tome en cuenta el indulto pedido; y ya la mayoría ha meditado esta cuestión. El doctor Herera nos decía que jamás creyó prudente tratar este asunto con el ciudadano que en el lecho de dolor sufre las consecuencias de un crimen y que pensó no mortificarlo. Pero, con mejor criterio, ha creído la mayoría legislativa, que ella y el Ejecutivo, con su Presidente a la cabeza, deben responsabilizarse en este asunto, para constatar ante el país que todos estamos unidos en esta hora de responsabilidad. (Aplausos).

Y la mayoría, señor Presidente, no quiere decirle al señor Presidente de la República: "usted indulte"; sino que indulte, si lo tiene a bien; porque la mayoría tiene fé profunda en que el Presidente sabrá mandar que se fusile o se perdone; porque considera que él tiene suficiente clarividencia para determinar lo que mejor convenga a los intereses de la República.

Yo, señor Presidente, voy a hacer una declaración que, en realidad, me mortifica; pero, señor Presidente, si yo fuera Melgar Márquez, esperaría tranquilo

que se me fusilara; porque siendo mi crimen tan horrendo, diría: "no señor, yo debo pagar con mi vida el crimen que he cometido". Aquí se habla de responsabilidades. Es necesario que los hombres también sepan comprender lo que significa la responsabilidad y la sanción. No nos llevemos de lirismos; porque una dama o un fraile venga aquí a rogar que se proceda en tal o cual forma, ¡debemos hacer lo que se nos dice?

Es costumbre en todo el orbe civilizado, siempre que se trate de quitarle la vida a un hombre, por más horrible que sea el crimen que se ha cometido, que se hagan esta solicitudes. No nos llevemos de lirismos, repito. Soy exagerado en mis intervenciones, señor Presidente; pero no puedo evitarlo, porque es mi temperamento. Yo me siento profundamente herido en mi patriotismo por lo ocurrido.

Yo represento aquí a un pueblo que ha sufrido mucho por el señor Comandante Sánchez Cerro y que me pide que hable aquí con esta claridad: que me pide que sepa ser digno representante. Y no cumpliría con mi deber si no lo hiciera y si no me pronunciara en la forma en que lo acabo de hacer.

El señor RUILOBA. — Pido la palabra, señor Presidente para aclarar dos puntos del Representante que me ha antecedido. Esa dama es la madre peruana, y ese fraile es el representante de la Iglesia peruana; ambos forman parte de la ciudadanía del Perú.

El señor MEDELIUS. — Si señor, estamos de acuerdo en este punto; pero en todas partes

del mundo se clama por el asesino, a quien se condena a pena capital por su crimen.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No había pensado volver a intervenir en este extenso debate; pero me veo obligado a hacerlo para rectificar algunos conceptos emitidos por determinados señores Representantes; y lo hago a nombre de la representación socialista, porque a ella se le ha mencionado de manera especial.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que nuestra actitud fué asumida desde los primeros instantes en que se discutió la ley penal especial; y no fué asumida a última hora, ni ante el clamor de la mujer peruana, muy respetable, o del Jefe de la Iglesia Católica, como se pretende afirmar. No, señor. Nosotros no nos hemos guiado por esos sentimientos posteriores. Nosotros hemos defendido la posición doctrinaria, la conciencia jurídica, el principio de derecho que viene incorporándose a todas las legislaciones modernas, después de haber prevalecido, durante mucho tiempo, tan sólo como una norma ética; el precepto religioso: "No matarás", que ha sido incorporado en la legislación positiva de todos los países civilizados. Nosotros no hubiésemos adoptado esta actitud si el juzgamiento se hubiese hecho de acuerdo con las leyes existentes, si se hubiese ejercitado ante los tribunales comunes; si esos acusados hubieran sido

do sometidos al fuero que le correspondía, o sea a los Tribunales Correccionales. Nosotros tenemos que defender los fueros del Poder Judicial. No debemos negarles capacidad para el conocimiento de esos hechos, porque no sólo en nuestro propio concepto sino en concepto de la Facultad de Derecho, del Colegio de Abogados y de otras instituciones de Derecho, se trata de un delito que perfectamente puede ser juzgado por los tribunales comunes.

No es el hecho de que se trate de la persona del señor Presidente de la República. Se trata de un delito para cuyo juzgamiento son competentes los tribunales comunes.

Un señor Representante decía que nosotros habíamos aprobado una ley para que se condenara a los autores del crimen de Miraflores. Más, es inaudito sostener este concepto. La ley no tiene aplicación, no tiene vigencia sino después de su promulgación. Rige para el futuro, pero nó para el pasado; y la ley en referencia se promulgó con posterioridad al hecho materia del juzgamiento. Este ha sido el punto central de nuestra intervención, puesto que los precedentes y principios en el Perú, como ya he dicho, no admiten aplicar la pena de muerte. En oposición a este fundamento, el señor Representante por el Callao cita el caso de la aplicación de la pena de muerte en los Estados Unidos. Sostiene que el mero hecho de que el pueblo, en su concepto más culto de América, la mantenga en su sistema penal, es razón suficiente para que el Perú siga tan edificante ejemplo. Más bien dicho, señor Presidente, no tiene en cuenta que cultura y civilización son conceptos entre los que hay

que establecer diferenciación. El grado superior de un pueblo, de su máximo desarrollo material no presupone, inevitablemente, la máxima expresión cultural, en sentido universal. No siempre su concepción del progreso material es paralela a su concepción ético-filosófica de la vida; y, más aún, a su concepción sobre la realidad jurídica. En Estados Unidos puede sorprendernos el espectáculo grandioso de su maquinismo poderoso y de su pujante concepción utilitaria para dividir la Tierra y unir el mundo comercial juntando dos océanos; pero no es sorprendente el progreso de su concepción: el espíritu de sus leyes penales refleja una deficiente conciencia jurídica....

El señor MEDELIUS. — Según usted? el Perú es superior a Estados Unidos.?

El señor ARCA PARRO. — Como antecedente necesario para absolver la pregunta planteada, estoy haciendo esta distinción entre civilización y cultura.

Efectivamente, hay pueblos que talvez, son minúsculos en cuanto a actividad económica, a sus manifestaciones materiales de civilización que tal vez resultarían pigneos al lado del gigantesco Estado de la Unión Americana, como el Uruguay, pero cuya concepción cultural es superior; que su actividad intelectual es máxima. He vivido en los Estados Unidos, así como en el Uruguay, y he podido comparar, a base de observación personal, la civilización y la cultura de ambos pueblos; he estudiado la orientación nacional de estos dos pueblos; he podido tratar a los americanos del Norte en su propio idioma; los he auscultado y

puedo llegar a esta conclusión: que si tienen una concepción máxima de la civilización y de la fuerza, no tienen esa misma concepción de la cultura, en su sentido superior ético-jurídico...

El señor MEDELIUS. — ¿Y en Francia? ¿En Francia no hay cultura?

El señor ARCA PARRO. — Voy a decirle, precisamente, la situación de Francia sobre el particular. Tradicionalmente, Francia reconoció e incorporó en su derecho punitivo la pena capital; pero es en el año 48 que surgió un movimiento doctrinario de carácter abolicionista; y, al efecto, de la legislación positiva queda aboída la pena de muerte por los delitos políticos.

Yo quiero hacer la etiología y estudio del delito político en sus diversas manifestaciones. Pertenecen, como todos los saben, al delito evolutivo; y este delito evolutivo tiene que ser juzgado en relación con el delincuente; hay que estudiar en el medio ambiente al sujeto; y nunca es posible individualizar la pena de acuerdo con el delito cometido sobre determinada persona, sino de acuerdo con la capacidad, con la responsabilidad del sujeto autor del delito. Son situaciones que ha querido confundirse aquí, nó por ignorancia, sino con relación a esta situación creada.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Lo que digo es que la pena capital existe en Francia, en Estados Unidos y en otros países civilizados.

El señor ARCA PARRO. — Yo digo que es diferencia de psicología y de concepción jurídico-sociológica. Son pueblos que

han creído en la necesidad intimidatoria de la pena de muerte, como lo fué también Italia, hasta que la Esenela Positiva, a mérito de las observaciones efectuadas, llegó a este triste resultado. Mientras en Italia regia la pena de muerte la criminalidad, especialmente en sus manifestaciones de delitos contra la vida, se producía en escala ascendente. Son las observaciones estadísticas las que en esta materia tienen la última palabra. No se trata de simples especulaciones teóricas. No es, pues, el castigo ni la aplicación de la ley medioeval de pagar diente por diente la que debe primar.

No me extraña que en Estados Unidos, que no ha avanzado mucho en su jurisprudencia y en su legislación, se encuentre establecida la pena de muerte. Y esto no es una ofensa para Estados Unidos. La nueva concepción del derecho está demostrando que en la actualidad no se reconoce la pena capital, y existe un fuerte movimiento doctrinario de asociaciones e instituciones científicas que abogan por la abolición de la pena capital. Las estadísticas, prueban que esa pena no conduce a la supresión del delito; y, mientras en Chicago se está ahorcando a un criminal, a cuatro cuadras del lugar donde funciona la horea se cometen otros crímenes horribles. Yo presencié en Chicago, el año 21, el caso de un muchacho de 15 años que, cuando supo que había quin ce condenados a la pena capital y que debían ser ejecutados, este muchacho de 15 años dijo: "Yo pido trabajo en esta Comisaría", y al respondersele que no había trabajo, contestó: "Yo sé que hay quince condenados y, como ustedes tienen dificultad para ejecutarlos, yo me encargaré de

hacerlo, si me garantizan una propina y una vivienda". ¿Qué revelaba este caso? Que en ese muchacho existía una indudable tendencia al crimen; que era el tipo clásico del individuo en estado peligroso. Pues bien, hecho un estudio de ese individuo, lejos de dársele trabajo se le recluyó en una escuela correccional; y a la vuelta de varios años, ese individuo, que era un delincuente en potencia, se convirtió en un ciudadano que hoy es respetable, como cualquiera otro del país. Y sería el caso, ahora, no de dar una conferencia sobre el concepto evolutivo de la pena, sino de pensar en que no por el hecho de que Estados Unidos tenga pena capital, nosotros, pueblo pequeño, no tengamos, siquiera, esa superioridad ética de hacerla desaparecer. A falta de medios materiales para imponernos en el mundo, bien podemos imponernos por la cultura.

Tenemos el caso del Uruguay, una de las más pequeñas repúblicas sud-americanas, y que, sin embargo, es considerada como la Atenas de este hemisferio. ¿Existe en el Uruguay la pena de muerte? No; como tampoco hay la pena de muerte en la Argentina, donde el notable leader socialista Alfredo Palacios, hace veinticinco años, presentó un importantísimo proyecto de ley suprimiéndola. Y esa proposición del Partido Socialista en la Argentina, tuvo éxito. Nosotros, siguiendo esa trayectoria luminosa del Partido Socialista en la Argentina y en otros países, nos mantenemos firmes y seguros en esa posición, no por hacer una política malsana y criollamente tendenciosa, sino porque consideramos que con nuestra actitud encaminada por ese sendero, lograremos que la buena doctrina

se imponga y la justicia triunfe. Abandonar la posición que hemos asumido, significaría dar un paso hacia atrás en el camino del progreso, y significaría, igualmente, un ultraje a nuestras leyes pre-existentes y a nuestra organización judicial. (Aplausos).

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Me felicito, sobre manera, cuando al hablar de la pena capital afirmo que en Francia existe la guillotina, sin que nadie me desmienta, como en Estados Unidos la silla eléctrica y la horca. Tratándose del delito político, debo decir, señores, que él tiene cierta graduación; los asesinatos políticos se castigan en todo el mundo civilizado con la pena de muerte, ejecutándose a sus autores. El señor Arca Parro, conoce seguramente más que yo el caso de México, y ahí está establecida la pena de muerte; se fusila por un delito igual; tal ocurrió con León Toral, asesino del Presidente Obregón....

El señor ARCA PARRO. — Porque en México existe, seguramente, la ley.

El señor MEDELIUS. — Está bien. Vamos a hacer las comparaciones en una forma desapañada y sincera, porque yo hablo en esa forma. Yo no soy leguleyo (perdón), ni letrado, de manera que ignoro muchas cosas que usted las sabe, señor Arca Parró.

Señor Presidente: Este no es

un delito común. La Asamblea, al dictar la ley autoritativa de la creación de la Corte Marcial, obró patrióticamente y concientemente; e insistió en decir que la mayoría se siente responsable de lo que hizo y que la mayoría, en este caso, no le sopla la pluma a nadie.

El señor VARA CADILLO. — Al Presidente de la República.

El señor MEDELIUS. — No se le sopla, porque también el Presidente es responsable, con nosotros, de lo que pudiera acontecer. Este es un delito, señor Vara Cadillo, — perdón, señor Presidente, — que al haberse consumado, no podemos imaginarnos lo que hubiera podido ocurrir en el país. Es un verdadero delito de traición a la Patria. Así insisto....

El señor ARCA PARRO. — Es un riesgo profesional.

El señor MEDELIUS. — Riesgo profesional en términos socialistas, señor Arca Parró. ¿Así entiende el Partido Socialista el asesinato como riesgo profesional?

Ya sé que las atenas de América, a que se refiere usted señor Arca Parró, es el foco comunista de Sudamérica. Ignora eso el señor Arca Parró. Yo lo voy a documentar, a fin de que el señor Arca Parró sepa que esto es exacto. Me comprometo a documentarlo.

El señor ARCA PARRO. — Lo único que sé es que en el Uruguay hay toda tendencia.

El señor MEDELIUS. — Yo creo que el Perú no debe mirar como ejemplo el Uruguay, posi-

blemente tendría que seguir su conducta en lo que concierne a su vida y nos veríamos arrastrados al comunismo; y yo, señor Presidente, tengo que declararlo en esta Asamblea, combato y combatiré al comunismo hasta que tenga el último soplo de aliento en mi vida. (Aplausos).

Yo creo, señor Presidente, que después de haber hecho esta pequeña intervención, debo declarar que votaré entusiasta y patrióticamente por la ley que acaba de presentarse en el proyecto que está en Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por disendido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó.

ARTICULO UNICO. — Autorízase al señor Presidente de la República para que pueda ejercitar, si lo tiene a bien, el derecho de conmutar la pena capital a los reos que han sido sentenciados por la Corte Marcial con motivo de los delitos cometidos en Miraflores el día 6 del presente mes.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que apneben el proyecto de ley a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie (Votación) Han votado cincuentitres señores. Los que estén en contra. (Votación). Han votado treinta y cuatro señores. Por consiguiente, ha sido aprobado el proyecto.

El señor CASTRO POZO. Que quede constancia, señor Presidente, que nuestro voto es por que la Asamblea es la que tiene el derecho de conmutar la pena.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia.

ADICIONES A LA LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A CONMUTAR LA PENA CAPITAL A LOS SENTENCIADOS POR LA CORTE MARCIAL, CON MOTIVO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN MIRAFLORES EL DIA 6 DEL PRESENTE MES

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar las adiciones presentadas al proyecto de ley que acaba de ser aprobado.

El RELATOR leyó.

Los Representantes que suscriben proponen las siguientes adiciones al proyecto en debate:

ARTICULO— Si el Presidente de la República, en el término de ocho días a partir de aquel en que con autorización médica pueda comunicársele la sentencia de la Corte Marcial, no usare de la facultad que esta ley le confiere, el Congreso dará curso y resolverá los recursos de gracia presentados.

ARTICULO.....— Mientras el Presidente de la República en el término señalado, o el Congreso en su caso, se pronuncien de acuerdo con lo establecido por la presente ley, queda en suspenso la ejecución de la sentencia de la Corte Marcial.

Lima, 16 de marzo de 1932.

Erasmo Roca.— Luis Ruiloba M.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que admitan a debate la adición a

que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo ...

El señor CASTILLO (Interrumpiendo).— Son dos adiciones, señor Presidente. De manera que la consulta debe hacerse respecto de cada una, separadamente.

El señor PRESIDENTE. — Perdón, señor Representante. Efectivamente son dos adiciones, pero han sido presentadas en un solo pliego. Para los efectos de la votación de las adiciones mismas, se consultarán separadamente las adiciones; pero en cuanto a la consulta de la admisión a debate, conforme al Reglamento, ella tiene que comprender el contenido íntegro del documento entregado a la Mesa.

El señor CASTILLO. — Pero, señor, tal vez la mayoría pudiera aceptar

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— La mayoría va a votar en contra, señor.

El señor CASTILLO.— Muy bien. La mayoría va a votar en contra, manifiestamente, para la limitación del tiempo a que se refiere la primera adición; pero, es posible que gane terreno en el ánimo del Congreso la cuestión relativa a que, mientras se pronuncie el señor Presidente de la República, quede en suspenso la ejecución de la pena.

El señor PRESIDENTE. — El Congreso resolverá. Los señores que admitan a debate el pliego de adiciones a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie (Votación). Han votado veintiseis señores. Los que estén en contra (Votación). Han vo-

tado eminentes señores. Por consiguiente, no ha sido admitido a debate el pliego de adiciones.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Pido que se consulte a la Asamblea si toma como redacción el texto del proyecto aprobado y si se remite la autógrafa al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar (Pausa). Los señores que aprueben el pedido formulado por el señor Medelius, se servirán manifestarlo poniéndose de pie (Votación). Los que estén en contra (Votación). — Ha sido aprobado.

PROYECTO DE ASCENSO A LA CLASE DE CORONEL DE INFANTERÍA DEL TENIENTE CORONEL DE LA MISMA, DON LUIS M. SANCHEZ CERRO

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente.
Considerando:

Que la Nación tiene deuda de gratitud con el actual Jefe del Estado, señor Teniente Coronel don Luis M. Sánchez Cerro, por haberla libertado de una odiosa tiranía, restableciendo el imperio de la constitucionalidad y la estabilidad de las instituciones políticas y sociales de la República;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO— Asciéndase a la clase de Coronel de Infantería de Ejército, con la antigüedad del 22 de Agosto de 1930, al Teniente Coronel de esa Arma, don Luis M. Sánchez Cerro. Dada, etc.

Piden dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Lima, 16 de marzo de 1932.

Luis A. Eguiguren. — Clemente J. Revilla.— J. L. Calmell del Solar.— Rómulo A. Parodi.— Gonzalo Carrillo Benavides.— Moisés Velarde.— L. Fuentes Aragón.— Juan B. Ortega.— Víctor Mendivil.— Justo E. Arriola.— Carlos Guerra.— M. Jesús Gamarra.— V. M. Arévalo.— Andrés A. Freyre.— Alfredo Herrera.— Domingo Sotil.— Gonzalo Salazar.— Ignacio A. Ramos.— M. W. Delgado.— E. Villagarca Humaga.— Esteban Hidalgo.— M. Diez Cansaco R.— Matías E. Prieto.— Daniel T. Huaco.— Rodrigo Zárate.— Luis Rodríguez.— O. Medelius.— M. Pompeyo Revilla.— F. A. Canales.— Abelardo Solís.— M. Maldonado.— J. E. Maraví.— G. Madueño.— J. M. Rosenthal.— E. Escardó Salazar.— E. Delgado G.— Julio Padilla Abrill.— Ernesto Lizárraga.— A. Arce.— Alejandro Villena.— C. Chirinos Pacheco.— Gerardo Balbuena.— P. A. del Solar.— M. Cordero.— Enrique de Vivero L.— J. M. Tirado.— C. Reátegui Morey.— Absalón Madrid Miró.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto.

El señor MERINO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO.— Señor Presidente: El segundo acápite del considerando del proyecto de ley en debate, dice: "Que los principales colaboradores de su acción libertadora han sido ya

ascendidos"; afirmación que es inexacta, porque ningún Jefe ni Oficial ha sido ascendido por el 22 de Agosto. Si es verdad que la Junta de Gobierno del Comandante Sánchez Cerro ascendió, con pretexto de la promoción del primero de Febrero de 1931, a sus principales colaboradores, también lo es que la Asamblea no puede reconocerlos, por cuanto los decretos-leyes expedidos el 22 de Agosto de 1930 hasta el 8 de Diciembre de 1931, están sujetos a revisión. Entre esos decretos-leyes figuran los que se relacionan con los ascensos de Coronales, cuya aprobación o rechazo debe pronunciar este Congreso.

De otro lado, señor Presidente, aún cuando la mayoría califica de obstruccionismo político todo acto honrado, ilustrativo y sincero de la minoría, declaro que, como legislador y como militar, no deseo, por prestigio de la Asamblea, que continuemos de renuncia en renuncia. Es por esto que ruego a los señores de la mayoría que han firmado el proyecto de ley, que se molesten en escucharme, a fin de que puedan votar en conciencia.

Los ascensos a la clase de Coronel, constitucionalmente, son propuestos por el Ejecutivo al Congreso. Para ascender a Coronel, conforme al artículo décimo de la Ley de Ascensos, se necesita tener, por lo menos, cuatro años de servicios en la clase de Teniente Coronel; necesita, además, estar inscrito en el Cuadro de Mérito y haber servido, por lo menos, dos años como Comandante de una unidad de su arma, o haberse sometido a una prueba de aptitud para el comando, por medio de maniobras con tropas de las distintas armas.

En época de guerra se reduce el tiempo de servicios que exige la ley, a la mitad

El señor SOTIL (Interrumpiendo). — Basta ya. Todos lo sabemos.

El señor MERINO. — No le acepto esa interrupción, señor Sotil.

Decía, señor Presidente, que en época de guerra se reduce el tiempo de servicios para el ascenso a la mitad, es decir, que aún en caso de guerra se exige a un Comandante, para su ascenso a Coronel, dos años de servicios en su clase

El señor SOTIL (Interrumpiendo). — No es acción distinguida habernos libertado de la tiranía.

El señor MERINO. — La ley también contempla los ascensos por acción distinguida, señor Sotil; y, como estoy ilustrándolo en algo que no es MINERÍA, voy a contestarle. La Ley de Ascensos, en su artículo 20 concede ascensos por acción distinguida, pero en hecho de armas y con arreglo a las disposiciones de las Ordenanzas y Reglamentos de servicio; es decir, que cuando un Jefe u Oficial se ha distinguido en un hecho de armas — escucheme bien — se le exonera de examen, etc.; pero nunca del tiempo de servicio que en su clase respectiva señala la ley. El cuatro de Febrero fué un hecho de armas; y nadie ascendió sin tener el tiempo reglamentario.

Hay más todavía, señor Presidente. La Constitución que hemos jurado, en su artículo 144, última parte, dice: "No podrá el Poder Ejecutivo proponer, ni el

Congreso aprobar ascensos sino en caso de vacante".

He hecho estas observaciones, señor Presidente, sin ánimo de oponerme al ascenso, porque mi voto ni mi informe técnico van a definirlo, estando respaldado el proyecto, como lo está, por las firmas de todos los miembros de la mayoría. Lo único que he querido — y ojalá lo haya logrado — es que todos los Representantes se den cuenta de que a título de asambleístas de 1932, van a atropellar la Constitución la ley. Además, en breve deberé ocuparme, precisamente, de la promoción de 1931; y entonces haré ver cómo los Jefes que tomarán a cargo los destinos del Ejército para la revolución de Agosto, trasgredieron la ley para ascenderse, y la trasgredieron también, para negarles el derecho que legítimamente tenían para ascender, a varios oficiales subalternos. No sería, pues, honrado que hoy dejara de emitir mi informe técnico, cuando mañana tengo que hacer la crítica de esos ascensos; ascensos que, como el que hoy se va a otorgar, pese a la pantalla de la promoción anual, en su mayoría fueron políticos y, como tales, fuera de la ley.

En mi concepto, pues, cuando menos, debe suprimirse el segundo acápite del considerando, porque a más de lo que sobre él he dicho al comenzar mi intervención, considero que hace merecer los conceptos del primer acápite, toda vez que lo subordina al segundo, haciendo aparecer, por consiguiente, este ascenso como otorgado sólo por equidad.

De otro lado, el artículo único del proyecto que motiva mi in-

tervención, está trunco; pues, si se habla del ascenso con la antigüedad del 22 de Agosto de 1930, como está especificado, lógico es que se diga "Con goceos", para los efectos del reintegro por la diferencia de sueldo, por el derecho de pasar revista como Coronel desde esa fecha, etc.; o, en su defecto, decir "Sin derecho a goceos", si es que se desea negárselos.

Nada más quería decir, señor Presidente.

El señor MANZANILLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ica puede hacer uso de la palabra.

El señor MANZANILLA. — Señor Presidente: La moción que yo quise firmar, en lugar de proponer el ascenso del Comandante Sánchez Cerro a Coronel, hubiera sido proponiendo su ascenso a General. . . . (Aplausos prolongados)

El señor MERINO. (Interrumpiendo). — Lo habría acompañado con mucho gusto. (Murmuros).

El señor MANZANILLA. — Ese era, seguramente, un honor para el señor Sánchez Cerro, pero era una manifestación de gratitud de esta Asamblea que él ha creado. . . . (Grandes aplausos). Tan sólo el acto heroico de Arequipa destruyendo una tiranía sin piedad que no sólo atentó contra el derecho escrito de la ley, sino contra los derechos humanos. . . . Yo lo declaro y lo mantengo: la peor tiranía que ha pasado por la Historia del Perú! (Aplausos) Pero esta Asamblea es el fruto del sufragio

presentación de propuesta por el Poder Ejecutivo.

Solicitamos, dentro de la parte resolutoria del proyecto de ley, que se acuerde el ascenso con la antigüedad del 22 de Agosto de 1930, como homenaje a esa fecha, que marca una nueva etapa para la nacionalidad, que señala el día glorioso en que el Comandante Sánchez Cerro hizo que desapareciera del país la esclavitud y la vergüenza.

Voy, ahora, a rectificar los conceptos emitidos por el señor representante Merino, respecto a la segunda parte o al segundo considerando del proyecto de ley. El señor representante Merino, con su autoridad de miembro distinguido del Ejército, opta en ese movimiento han sido ascendidos, ya estábamos anticipando la aprobación de los decretos-leyes que acordaron esos ascensos. Yo debo decirle al señor representante Merino, que esos decretos-leyes, si bien es cierto que están en revisión, no están suspendidos ni derogados en sus efectos. Los militares que obtuvieron su ascenso conforme a la ley, en la promoción de Febrero de 1931, están en el pleno goce de todos sus derechos en las clases militares que han obtenido conforme a los decretos-leyes. Esos decretos-leyes es cierto que están en revisión, pero puedo, desde hoy, adelantar a los señores representantes, que por lo mismo que se ha tratado de ascensos muy justos y muy merecidos de distinguidos Jefes y Oficiales del Ejército, todos ellos han sido ya despachados por la Comisión respectiva, en el sentido de que deben quedar aprobados. Debo añadir, además, que todos esos decretos-leyes están en pleno vigor.

Nos decía el señor representante Merino, que para el ascenso a la clase de Coronel se necesitaba, conforme a la ley, cuatro años de servicio activo. Yo le recuerdo a mi vez, al señor representante Merino, que existe una disposición en virtud de la cual, por acción distinguida, se puede ascender a los militares, cualquiera que sea su clase, sin ese tiempo. Y ésta a la que se refiere el proyecto de ley, señor representante, es acción distinguida, es acción heroica... (Aplausos de los señores representantes de la mayoría y en la barra.)

Nos hablaba, después, el señor representante, de un tema distinto al que está en debate, cuando se refería a que había que tachar determinados decretos-leyes referentes a ascensos de la promoción de 1931, porque entendía que se había trasgredido la ley. Ya acaba de manifestarlo, y así lo afirma la Comisión revisora de los decretos-leyes al dictaminar, que todos esos decretos-leyes sobre ascensos, debían ser aprobados, porque todos se han hecho con arreglo a la ley y sin trasgredirla, y se ha ascendido sólo a los militares que tienen verdaderos méritos.

Por último, el señor Representante se refiere a que debe indicarse dentro de la ley que acuerda la antigüedad del 22 de Agosto, como recordo de la fecha magna de la Revolución de Arequipa, si esa antigüedad es con goce o sin goce. Nuestro espíritu, señor Presidente, es el de otorgar el ascenso con todos sus goces, con todos sus derechos. Seguramente, dado el espíritu generoso y amplio del distinguido jefe que en este momento es objeto de homenaje de la Asamblea, él va a renunciar a esos go-

ces; pero que él los renuncie. El Congreso discierne un acto de verdadera justicia al rendir este homenaje, que es pequeño ante la magnitud del hecho que lo motiva, no puede ni quiere reducirlo, declarando que el ascendido no tiene derecho a goces.

Con esta breve aclaración, que he creído conveniente hacer a la disertación de mi distinguido amigo el señor Representante por Piura, quiero dejar, por ahora, concluida mi intervención.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — No es posible, señor Presidente, que formando en el seno de este Congreso representantes militares y marinos, que tenemos grados superiores al que inviste el Comandante Sánchez Cerro, permanezcamos sin expresar nuestro modo de pensar al respecto.

La Ley de Situación Militar señala, claramente, la norma que debe seguirse sobre este punto; pero, señor, la Historia Militar Nacional contempla casos en los cuales los oficiales, por acción heroica distinguida, han merecido sus ascensos, muchas veces, liberándoles de esa norma. No voy a repetir, por supuesto, las frases verdidas por el señor doctor Manzanilla, cuyo léxico es tan propio, delicado y justiciero, sino a levantar mi voz para recordar esto: En alguna oportunidad tuve ocasión de encomiar las virtudes que adornan al señor Comandante Sánchez Cerro, y dije que yo, Capitán de Navío,

presentación de propuesta por el Poder Ejecutivo.

Solicitamos, dentro de la parte resolutive del proyecto de ley, que se acuerde el ascenso con la antigüedad del 22 de Agosto de 1930, como homenaje a esa fecha, que marca una nueva etapa para la nacionalidad, que señala el día glorioso en que el Comandante Sánchez Cerro hizo que desapareciera del país la exaltitud y la vergüenza.

Voy, ahora, a rectificar los conceptos emitidos por el señor representante Merino, respecto a la segunda parte o al segundo considerando del proyecto de ley. El señor representante Merino, con su autoridad de miembro distinguido del Ejército, opta en ese movimiento han sido ascendidos, ya estábamos anticipando la aprobación de los decretos-leyes que acordaron esos ascensos. Yo debo decirle al señor representante Merino, que esos decretos-leyes, si bien es cierto que están en revisión, no están suspendidos ni derogados en sus efectos. Los militares que obtuvieron su ascenso conforme a la ley, en la promoción de Febrero de 1931, están en el pleno goce de todos sus derechos en las clases militares que han obtenido conforme a los decretos-leyes. Esos decretos-leyes es cierto que están en revisión, pero puedo, desde hoy, adelantar a los señores representantes, que por lo mismo que se ha tratado de ascensos muy justos y muy merecidos de distinguidos Jefes y Oficiales del Ejército, todos ellos han sido ya despachados por la Comisión respectiva, en el sentido de que deben quedar aprobados. Debo añadir, además, que todos esos decretos-leyes están en pleno vigor.

Nos decía el señor representante Merino, que para el ascenso a la clase de Coronel se necesitaba, conforme a la ley, cuatro años de servicio activo. Yo le recuerdo a mi vez, al señor representante Merino, que existe una disposición en virtud de la cual, por acción distinguida, se puede ascender a los militares, cualquiera que sea su clase, sin ese tiempo. Y ésta a la que se refiere el proyecto de ley, señor representante, es acción distinguida, es acción heroica... (Aplausos de los señores representantes de la mayoría y en la barra.)

Nos hablaba, después, el señor representante, de un tema distinto al que está en debate, cuando se refería a que había que tachar determinados decretos-leyes referentes a ascensos de la promoción de 1931, porque entendía que se había trasgredido la ley. Ya acaba de manifestarlo, y así lo afirma la Comisión revisora de los decretos-leyes al dictaminar, que todos esos decretos-leyes sobre ascensos, debían ser aprobados, porque todos se han hecho con arreglo a la ley y sin trasgredirla, y se ha ascendido sólo a los militares que tienen verdaderos méritos.

Por último, el señor Representante se refiere a que debe indicarse dentro de la ley que acuerda la antigüedad del 22 de Agosto, como recordó de la fecha magna de la Revolución de Arequipa, si esa antigüedad es con goce o sin goce. Nuestro espíritu, señor Presidente, es el de otorgar el ascenso con todos sus goces, con todos sus derechos. Seguramente, dado el espíritu generoso y amplio del distinguido jefe que en este momento es objeto de homenaje de la Asamblea, él va a renunciar a esos go-

ces; pero que él los renuncie. El Congreso discierne un acto de verdadera justicia al rendir este homenaje, que es pequeño ante la magnitud del hecho que lo motiva, no puede ni quiere reducirlo, declarando que el ascendido no tiene derecho a goces.

Con esta breve aclaración, que he creído conveniente hacer a la disertación de mi distinguido amigo el señor Representante por Piura, quiero dejar, por ahora, concluida mi intervención.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — No es posible, señor Presidente, que formando en el seno de este Congreso representantes militares y marinos, que tenemos grados superiores al que inviste el Comandante Sánchez Cerro, permanezcamos sin expresar nuestro modo de pensar al respecto.

La Ley de Situación Militar señala, claramente, la norma que debe seguirse sobre este punto; pero, señor, la Historia Militar Nacional contempla casos en los cuales los oficiales, por acción heroica distinguida, han merecido sus ascensos, muchas veces, liberándoles de esa norma. No voy a repetir, por supuesto, las frases vertidas por el señor doctor Manzanilla, cuyo léxico es tan propio, delicado y justiciero, sino a levantar mi voz para recordar esto: En alguna oportunidad tuve ocasión de encomiar las virtudes que adornan al señor Comandante Sánchez Cerro, y dije que yo, Capitán de Navío,

me sentía orgulloso de estar a sus órdenes, porque tan distinguido jefe representa para el Ejército una verdadera renovación y las excelentas virtudes militares. Representa el positivo derecho, la verdadera dignidad, porque durante once años hubo un gobierno que había tratado de humillar el servicio militar, a fin de que, en vez de servidores armados dignos y honrados, fueran fácilmente sujetos al yugo que se les imponía. De ahí que para mí el señor Comandante Sánchez Cerro representa el verdadero exponente de las virtudes militares y de la honradez; y no sólo esto, sino que comprendiendo la situación caótica en que estaba el país, no tuvo inconveniente en entregar su vida—porque no sabía si iba a rendirla o nó—a la empresa que se impuso y que cumplió con el beneplácito de sus conciudadanos. Es por esto que el Comandante Sánchez Cerro al realizar el acto heroico del 22 de Agosto de 1930 no sólo cumplió con una obligación de soldado, sino que hizo algo más: salvó para la República, todos los principios de dignidad que debe tener un pueblo como el Perú, de tan gloriosa tradición. (Aplausos).

En otra ocasión dije que en el pueblo había personas que se distinguían porque la Provedencia las escogía para dirigir sus destinos. Pues bien: el señor Comandante Sánchez Cerro es en el Perú el único hombre que representa la efectiva tranquilidad política, militar y social. El señor Comandante Sánchez Cerro tiene una foja de servicios tan digna, que habrá hombres que lo igualen, pero sin superarle. (Aplausos).

Dentro del Reglamento, dentro de los principios militares, el

ascenso que se propone está ajustado a la ley; y no sólo esto, sino que, además la Asamblea Constituyente, que es la corporación que concentra en sí todos los Poderes del Estado, que es la representación viva de la Nación, tiene facultad suficiente para imponer que el señor Comandante Sánchez Cerro sea ascendido no sólo a la clase de coronel, como se propone, sino a una superior aún. (Aplausos).

Los autores del proyecto han querido guardar las fórmulas necesarias para que este ascenso sea escalonado; es decir, que, para que el propuesto llegue al alto grado de General, adquiera primero la inmediata inferior, de modo que se acaten así las disposiciones reglamentarias en vigor.

Yo, señor, no pretendo exhibirme como el único panegirista de los nobles merecimientos del señor Comandante Sánchez Cerro; y creo que si se me concediera, mañana, el reconocimiento a una clase superior a la que orgulloso ostento, éste sería un acto de justicia, sin el elevado significado que tiene la propuesta en debate, desde que yo no cuento con acciones tan relevantes como la del soldado que hoy dirige la marcha ascendente de la nacionalidad. Hay que hablar y al hacerlo, hay que hablar con entera franqueza, pues el compatriota cuyo ascenso se ha propuesto, representa para el Ejército, para la Marina, para la Aviación y para el País todo, una garantía eficaz y segura de que en lo sucesivo los ascensos se conferirán progresivamente, por clases, y teniendo en cuenta los estudios respectivos que hagan los miembros activos de los Institutos Armados. Por eso, señor

Presidente, levanto mi voz con el entusiasmo y la sinceridad de siempre, porque considero, que el señor Comandante Sánchez Cerro representa, en los actuales momentos, en el Perú, una esperanza de regeneración nacional. Por eso hablo así. (Grandes aplausos.)

El señor HERRERA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Representante por Lima.

El señor HERRERA. — Señor Presidente: Siendo lealmente amigo del señor Comandante Sánchez Cerro antes de que llegara al poder; habiéndole acompañado en sus inquietudes patrióticas para derrocar a la tiranía leguista y de haberle acompañado también, desde los primeros momentos, cuando presidió la Junta de Gobierno y, por último, habiendo estado a su lado cuando abandonó el poder, hoy que ejerce la Presidencia Constitucional de la República por voluntad de los pueblos, tengo que ser, sin duda, por excepción, una de las personas que comprende la justicia de este acto que va a realizar el Congreso Constituyente. Pero, quiero precisar aquí que si cuando el señor Comandante Sánchez Cerro realizó el movimiento libertario de Arequipa no se produjo este ascenso, ello fué por acto voluntario suyo, y que, si pudo producirse, también, en el momento en que por voluntad de los pueblos, en una elección excepcionalmente libre, fué elevado a la Presidencia de la República, no se hizo por voluntad de él, igualmente. Además, si sus amigos, que representamos una tendencia absolutamente nueva y antitética de la

que predominó en la época de la tiranía del oncenio, no hemos propiciado, antes, este ascenso fué porque no queríamos que se tomara este acto de estricta justicia, como una actitud que pudiera, en cierto modo, semejar a las actitudes que los amigos del Dictador tenían en la época de la tiranía. Pero hemos creído, ahora, en el momento en que el Comandante Sánchez Cerro se encuentra en el lecho del dolor, en el momento en que ha caído herido por una bala asesina; hemos creído, repito, que es la oportunidad de propiciar este ascenso, absolutamente merecido, excepcionalmente merecido, porque, seguramente, ningún otro militar en el Perú es más acreedor a él.

Pero, señor Presidente, he tomado, principalmente, la palabra para recoger algunas observaciones del señor representante Merino. El se ha referido a uno de los considerandos del proyecto, al que se refiere a que podía darse valor a los decretos-leyes que produjeron los ascensos de la promoción de 1931, como que dichos ascensos tuvieron lugar en razón de haber participado, los ascendidos, en el movimiento del 22 de Agosto de 1930. En el fondo, señor Presidente, la observación carece de todo fundamento. Posiblemente el señor Merino, alejado de esos acontecimientos, no ha conocido que quienes participaron en ese movimiento libertario, a excepción del señor Comandante Sánchez Cerro, el que más, tenía el grado de Sargento Mayor. De manera que los ascensos a la clase inmediata, de Teniente Coronel, no fueron materia de leyes ni de decretos-leyes, pues no depende del Congreso ni de ninguna ratificación el mantenimiento en vigor de e-

sos ascensos. Quienes más alto grado tenían eran los Mayores Barco y Jiménez; de manera que no hubo ningún ascenso de la clase de Comandante a la de Coronel por haber participado en el movimiento. Solo el señor Sánchez Cerro tenía el grado de Comandante, lo mismo que el malogrado Comandante Gamarra, que murió en esa clase militar. Repito, pues, que no existe ningún ascenso a Coronel de los participantes en el movimiento del 22 de Agosto de 1930, en que tuvieron participación ocho militares.

Pero estoy de acuerdo sí—y como uno de los firmantes del proyecto, después del señor Revilla que lo encabeza—en que se suprima ese considerando, porque se presta a una interpretación errónea, pudiendo entenderse que todos los militares que fueron ascendidos por esos decretos-leyes, lo fueron por su intervención en el movimiento del 22 de Agosto; lo que no es exacto. Esos ascensos se produjeron por razón de méritos militares, independientemente de la participación en la revolución de Arequipa. Considero, pues, que es conveniente el retiro de ese considerando, y así me permito solicitarlo.

El señor REVILLA (don Clemente J.). — No hay inconveniente. Lo retiro.

El señor PRESIDENTE. — Queda retirado el segundo considerando del proyecto.

El señor ARCE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Huancavelica tiene la palabra.

El señor ARCE. — Señor Presidente: Quiero, solamente, expresar que pienso como el señor Manzanilla y como el señor Comandante Tirado. Realmente, los méritos del Comandante Sánchez Cerro, son méritos sobresalientes, que llegan hasta lo sublime. Militar distinguido del Ejército peruano, alcanzó la clase de Sargento Mayor con la nota número uno, con derecho a ascenso en mil novecientos diecinueve; pero sólo fué ascendido a Comandante en 1929. De manera que este militar, que ha sido postpuesto por vil tiranía que él mismo derrocó, tenía, desde hace mucho tiempo, perfecto derecho al ascenso. Pero las tradiciones de Sánchez Cerro, los méritos patrióticos, que son motivos suficientes para la gratitud nacional, no sólo hacen que merezca el ascenso a Coronel. El señor Comandante Sánchez Cerro ha sido Comandante General de los Ejércitos libertadores del 22 de Agosto de 1930; es decir, el Jefe Supremo de la División que nos dió la nueva libertad. Este mérito es suficiente para que el Perú, una vez vuelto a la constitucionalidad, lo hubiera reconocido, otorgándole la expresión más grande de la gratitud del pueblo libertado. Pero no es esto sólo: el Comandante Sánchez Cerro habrá de pasar a la Historia como el héroe de las libertades, y también como mártir, en momentos precisamente, en que se acecha la estabilidad de la República. (Aplausos de los señores Representantes de la mayoría y en las galerías.)

De manera, señor, que yo me permito presentar ante la consideración de la Asamblea Constituyente, formalmente, la moción sustitutoria, en el sentido de que se ascienda a General al

Comandante Sánchez Cerro. (Grandes aplausos de los señores Representantes de la mayoría y en la barra).

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Iba a producirme en forma extensa con motivo de este justificadísimo proyecto que se debate, que envuelve un acto de estricta justicia.

Pero, dado lo avanzado de la hora, limito mi intervención a hacer míos los conceptos emitidos por el doctor Manzanilla y por el doctor Arévalo y a solicitar que se proceda a la votación del proyecto.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Roca.

El señor ROCA. — Dejo constancia, señor Presidente, — como entiendo que esta votación se hará por balotas conforme al reglamento—de mi voto en contra. Comuzgo con los señores Representantes de la mayoría al aplaudir el mérito histórico del Comandante Sánchez Cerro; pero creo—y hace mucho tiempo que tengo esta convicción que se sustenta en una disposición constitucional— que el Poder Legislativo no debe, nunca, tributar ningún homenaje, ninguna alabanza, ni realizar acto que signifique reconocimiento que los gobernantes deben tener por la

Historia, a los hombres que están en el Poder Ejecutivo....

El señor MANZANILLA. — (Interrumpiendo). — En Francia, estando Poincaré de Presidente de la República, le otorgaron el título de benemérito a la Patria. (Aptausos).

El señor ROCA (Continuando). — Yo respeto la opinión de los señores Representantes, pero censuro la actitud que van a asumir. Yo expreso aquí mi criterio como fundamento de mi voto. Yo creo que el Poder Legislativo no debe tributar ningún homenaje al hombre público que ocupa el Poder Ejecutivo, mientras esté ejerciendo ese alto cargo; y con la convicción profunda que es doctrinaria, renuncio a hablar más sobre este asunto, para que no se crea que mi intervención es ocasional o que mis palabras van a referirse a la persona a la que se trata de premiar. Me limito, simplemente, a expresar el fundamento de mi voto. Cuando se formule la disposición constitucional que yo creo debe figurar en la Carta Política, será la oportunidad en que amplíe mis ideas sobre este particular. Por ahora, repito, me limito a dejar constancia del fundamento de mi voto, sin que ésto quiera decir que yo disienta respecto de la gestión histórica realizada por el Comandante Sánchez Cerro. Posiblemente, si el Comandante Sánchez Cerro no fuera el Presidente de la República, no tendría inconveniente en prestar mi voto aprobatorio.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante.

El señor CASTILLO. — He esperado, señor Presidente, que se agotara el debate para decir mi palabra, mi palabra que es la de cuatro representantes socialistas que se encuentran en esta Sala. Vámonos a votar en contra del ascenso....

El señor MEDELIUS. (Por lo bajo). — Ya lo sabíamos!

El señor CASTILLO (Continuando). — Vamos a votar en contra del proyecto, y voy a explicar nuestra actitud.

Creemos que el Teniente Coronel Sánchez Cerro, como todos los hombres que lo secundaron en el movimiento de Arequipa, cumplió su deber, cumplieron en ese instante su deber y realizaron un mandato del país. Creemos, señor Presidente,—permítaseme que exprese la posición de mi partido—que el Congreso Constituyente del Perú no debería rendir homenaje a los que cumplen con su deber, porque, precisamente, lo que falta en el país es una noción austera del deber. De manera que no se debe ofrecer recompensas por el simple cumplimiento del deber.

De otro lado, colocándonos en el terreno estrictamente técnico, tenemos la convicción de que los ascensos, en el orden militar, deben producirse, rigurosamente de acuerdo con la ley, con la Ley de Ascensos Militares, en razón de la capacidad técnica demostrada por los militares.

Por las razones expuestas, señor Presidente, nosotros expresamos nuestro pensamiento con toda claridad.

El señor FUENTES ARÁGON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor FUENTES ARAGON. — Señor Presidente en vista de que la hora es avanzada voy a ser breve.

La Asamblea ha tardado en pronunciarse sobre este ascenso. Uno de los primeros actos de la Asamblea Constituyente al inaugurar sus labores el 8 de Diciembre de 1934, debió ser el ascenso del Comandante Sánchez Cerro. (Aplausos).

Este ascenso, señor Presidente, importa un acto de gratitud nacional, que el Parlamento va a otorgar interpretando la voluntad de todos los pueblos de la República. El Comandante Sánchez Cerro personificó todas las angustias y los dolores de la República cuanto gestó en Arequipa la revolución que devolvió al país su constitucionalidad. Si no hubiera sido por el comandante Sánchez Cerro, la dictadura estaría imperando hasta hoy en el Perú, y este Parlamento no tendría los Representantes libremente elegidos por los pueblos. Estos eminentes servicios prestados a la Nación, obligan su gratitud. Por eso, yo votaré en favor del proyecto, porque es el acto más justo que va a realizar la Asamblea. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Señores Representantes: Un acto

trascendental ha tratado la Asamblea en la sesión de hoy, entregando al señor Presidente de la República la atribución de conmutación y de indulto, que la Constitución señala como atribución del Congreso. Ya se ha pronunciado la Asamblea al respecto, dando una ley que, como todas las que dá, son leyes para mí que debo refrendarlas; pero dejo constancia de mi opinión absolutamente contraria a ella.

Otro acto trascendental es el proyecto que asciende a la clase de Coronel al señor Comandante Sánchez Cerro, Presidente de la República, en cuya autógrafa voy a tener el agrado de poner mi firma.

Se va a dar lectura al proyecto.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO UNICO. — Ascíendese a la clase de Coronel de Infantería de Ejército, con la antigüedad de 22 de Agosto de 1930, al Teniente Coronel de esa arma, don Luis M. Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Se va a proceder a la votación en la forma reglamentaria de costumbre. Los señores que voten a favor del proyecto a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo depositando una balota

blanca en el ánfora; los que estén en contra, pondrán una balota negra. Se va a llamar a los señores Representantes.

—El señor SECRETARIO llamó con la lista a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE. — El resultado de la votación es el siguiente: Han votado 75 señores Representantes: 67 balotas blancas y ocho balotas negras. Por consiguiente, ha sido aprobado el proyecto. (Grandes aplausos en los bancos de los representantes y en las galerías; y vivas al señor Presidente de la República, señor Luis M. Sánchez Cerro).

El señor AREVALO. — Pido que se consulte a la Asamblea, si acuerda que se tome como redacción el texto del proyecto que se acaba de aprobar y si se remite la autógrafa al Ejecutivo sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que aprueben el pedido del señor Arévalo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado. Se levanta la sesión.

Eran las 9 y 50 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. Amésquita.